

S/CM

PLN/2023/14

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 25 DE MAYO DE 2023.

En la Ciudad de Torre Vieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez y asisten desde su inicio los siguientes Sres. Concejales:

D^a. María Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Diana Box Alonso, D^a. Concepción Sala Macia, D. José Antonio Quesada Hurtado, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D^a. Maria Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D^a. Maria José Ruiz Egea, D. Vicente Máximo Zapata Prats, D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D^a. Carmen Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Carlos Hurtado Vera, D. Pablo Samper Hernández, D^a. Carolina Vígara García., D. Luis Ignacio Torre-Marín Comas y D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y D^a. Fanny Serrano Rodríguez.

La Sra. Concejala D^a. Fanny Serrano Rodríguez se incorpora a la sesión al inicio del punto número cinco del orden del día y se ausenta al inicio del punto número doce, no volviendo a incorporarse a la sesión.

La Sra. Concejala D^a. Ana María Pérez Torregrosa se ausenta de la sesión durante el punto número cinco del Orden del Día, volviendo a incorporarse antes de finalizar dicho punto.

La Sra. Concejala D^a. María Sandra Sánchez Andreu se ausenta de la sesión al finalizar el punto número ocho del Orden del Día, no volviendo a incorporarse a la sesión.

Está presente la Sra. Interventora General D^a. Cristina Serrano Mateo.

Está presente y da fé del acto, la Sra. Secretaria General del Pleno D^a. Maria Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta a misma.

En este momento hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:



Sr. Alcalde: Señoras y señores Concejales, señoras y señores, muy buenas tardes a todos. Vamos a dar comienzo a la sesión plenaria ordinaria, como saben, del mes de mayo, pero, desgraciadamente, como es habitual, tenemos que solicitarles que guardemos un minuto de silencio por la violencia de género. Vamos allá.

Tras el minuto de silencio, se pasa a tratar los puntos del día por el siguiente orden:

1. EXP. PLN/2023/4. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2023. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes en número de veinticuatro, la minuta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de marzo de 2023 la cual se transcribirá como acta y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Sr. Presidente de la Corporación y Sra. Secretaria General del Pleno.

2. EXP. PLN/2023/6. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE MARZO DE 2023. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes en número de veinticuatro, la minuta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de marzo de 2023 la cual se transcribirá como acta y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Sr. Presidente de la Corporación y Sra. Secretaria General del Pleno.

3. EXP. PLN/2023/7. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023. APROBACIÓN, SI PROCEDE

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes en número de veinticuatro, la minuta del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de marzo de 2023 la cual se transcribirá como acta y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Sr. Presidente de la Corporación y Sra. Secretaria General del Pleno.

4. EXP. PLN/2023/8. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2023. APROBACIÓN, SI PROCEDE

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes en número de veinticuatro, la minuta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de abril de 2023 la cual se transcribirá como acta y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Sr. Presidente de la Corporación y Sr. Secretario General del Pleno accidental.



En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D^a. Fanny Serrano Rodríguez.

5. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2023, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de Decretos de Alcaldía y resoluciones de Órganos unipersonales correspondiente al mes de Abril de 2023, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e, de la Ley 7/1985.

La Sra. Concejala D^a. Ana María Pérez Torregrosa se ausenta unos minutos durante este punto, volviéndose a incorporar en el mismo punto.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Pues los cuatro primeros puntos han sido aprobados por unanimidad, pasamos al quinto, que dice así, dar cuenta del Decreto de Alcaldía y Resoluciones de los Órganos unipersonales, correspondientes al mes de abril de 2023 a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2 apartado E de la Ley 7/1985. Como es habitual, la señora Martínez tiene la palabra.

Sra. Martínez: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos, compañeros de Corporación, todas aquellas personas que nos estén viendo desde casa, este último Pleno Ordinario de,... de estos cuatro años. Como viene siendo habitual, destacamos que, hay numerosísimos decretos en estos tres empaquetados, emitidos del Departamento de Urbanismo, del Área de Bienestar Social. Se han gestionado diferentes decretos de ayudas, pagos de facturas de gestión de las Concejalías, ayudas por gastos médicos y por diversidad funcional a personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, y también numerosos decretos de devolución de plusvalías. Por destacar alguno, destacaría, por ejemplo, el decreto del primer empaquetado, en el que aprobamos de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la creación de la bolsa de empleo temporal de Técnico de Administración General. También iniciamos un expediente de contratación de las obras de mejora, de eficiencia energética, del alumbrado público en Nueva Torrevieja. Habrán visto que hay dos decretos iguales en los que, ya hemos dado, ya hemos dado parte, al departamento, que en el..., esos dos decretos son, son iguales, en el que aceptamos la minoración de una ayuda, concedida al Ayuntamiento para el desarrollo de proyectos, bolsas de cuidado profesional para familias con hijos e hijas menores de 14 años, por estar ya incluido este servicio en el gasto del contrato de la escuela de verano, que, como saben, organiza la Concejalía de Bienestar Social. Aprobamos también el Proyecto Ecosenda del contrato denominado redacción del proyecto de la obra de la pavimentación del camino entre el hospital y el puente del cementerio. Subsanamus documentación en el expediente tramitado para la contratación del contrato basado denominado, redacción del proyecto de pistas de pádel en la Ciudad Deportiva. Aprobamos la constitución de la bolsa de trabajo y de administrativo de Administración general, transferimos crédito para la pavimentación de vías públicas, reposición e infraestructuras para senda



peatonal y vistas deportivas A+D, perdón. Formulamos solicitudes de subvención para programas de actividades para la igualdad de género para este año 2023, conforme a la convocatoria de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante, para el programa, nos entrenamos en la igualdad de impulso de la coeducación. Aprobamos el expediente de incorporación de remanente de créditos en el detalle número seis, perdón, en el detalle de elementos de seguridad, pasos de peatones, 1.500.000 de euros, y en el detalle, parques y jardines, juegos infantiles, 1.200.000 euros. Formulamos solicitud de subvención destinada a prestaciones sociales, para hacer frente a situaciones extraordinarias, debido a la crisis económica y energética, y para la acogida de refugiados procedentes de Ucrania por importe de casi 800.000 euros, a la Excelentísima Diputación de Alicante. Aprobamos la cuenta justificativa presentada por la Asociación Alimentos Solidarios de Torre Vieja, y aprobamos el expediente de generación de crédito, para alcantarillado, servicio de funcionamiento y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de Torre Vieja, para el ejercicio 2022 por unos 300.000 euros, y para el ejercicio 2023 por unos 300... perdón, 3.600.000 euros. Si nos vamos al libro segundo, incoamos expediente de ejecución forzosa de resolución del Director General de Urbanismo, sobre el cierre y clausura de la actividad del área de pernocta en tránsito de autocaravanas, que creo que ha salido varias veces en, en prensa, que finalmente se ha decretado el cierre, clausura. Aprobamos el estudio, soluciones y levantamiento topográfico del proyecto del Museo del Mar, recinto multiusos con destino principal a la celebración del Certamen Internacional de Habaneras, así como sus infraestructuras complementarias y la organización aledaña. Iniciamos expediente de contratación de la dirección de obras de mejora de eficiencia energética, en el alumbrado público de Nueva Torre Vieja, así como la contratación de la dirección de las obras para la renovación del alumbrado público en Avenida Baleares y adyacentes. Iniciamos también un expediente del proyecto de reparación integral del centro cultural Virgen del Carmen. Modificamos presupuestariamente para el servicio Unidad de Prevención de Conductas Adictivas, que dotamos esa partida de 112.000 euros. Iniciamos un expediente para la contratación de las obras de reparación de las pistas azules, para la sustitución de la iluminación y actualización de precios. Contratamos también peón de bolsa de trabajo de peones, constituida en este Ayuntamiento, autorizamos y disponemos, y reconocemos la obligación por importe de 13.600 euros, en concepto de pago de los premios del Concurso de Carnaval 2023. Por último, en el último empaquetado, destacaríamos que nombramos a un funcionario de carrera de este Ayuntamiento para la plaza de oficial de Policía local, ordenamos el pago de los premios a los ganadores de los premios de excelencia académica, del curso 21-22. Concedemos las ayudas de pago único al colectivo vulnerable por razón de la edad, y con escasos recursos económicos de la anualidad 2022. Aprobamos una bolsa de trabajo de oficial de Policía local. Aprobamos el programa de empleo de tesorería, y con ello, procedemos a la ejecución mediante el nombramiento como funcionarios interinos por programa, de un técnico de Administración General y de un auxiliar de Administración General también. Aprobamos las bases y la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad como funcionario de carrera de una plaza de ATS de empresa, lo que es ahora Due Enfermería del Trabajo, vacantes en la plantilla de personal. Y por último, iniciamos expediente para la contratación de la Escuela de Verano con comedor municipal y Caballito de Mar. Esto es todo, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Martínez. Me habían solicitado turno de intervención tres formaciones políticas, ¿por aquí ninguna?. Vamos inicialmente con el



señor Torre-Marín.

Sr. Torre-Marín: Muchas gracias. Buenas tardes, señor Alcalde, compañeros y compañeras de Corporación, asistentes a este último Pleno Ordinario del mandato y seguidores por redes y por televisión. Como ya bien ha dicho la señora Portavoz, es habitual, nos ha presentado los decretos de este último Pleno ordinario, antes de las elecciones. El final de un mandato bronco, lleno de perifrasis verbales y promesas multicolores, que la mayoría en realidad, no se han llevado a término. Pues muchos de los proyectos no se han materializado, y la lista de promesas incumplidas se ha incrementado. No digo que no se haya hecho nada, por supuesto. Evidentemente, es prácticamente imposible no hacer nada durante cuatro años. La cuestión es si lo que se ha hecho, ha sido de calado y ha beneficiado realmente a la mayoría de la ciudadanía y a la ciudad. Dejo a mis compañeros y compañeras de la oposición, que se explacen con esa lista de proyectos sin realizar, pues de otro modo, me alegra... alegraría no, sino alargaría demasiado.

Hoy me despido de la política institucional. En primer lugar, agradecer a todo el funcionariado y personal de esta casa, a la Policía Local y a la Guardia Civil, a los medios de comunicación, incluso a los que intentaron demonizarme en artículos y tertulias, pues también me ayudaron a seguir luchando por demostrar la verdad, y a todos aquellos que han hecho que mi trabajo sea mucho más agradable y efectivo durante mi mandato. A Rodolfo Carmona y a Fanny Serrano, gracias por haberme apoyado, vaya, sabía yo que iba a pasar esto, incondicionalmente, en la consecución de mis objetivos, en este limbo, que ha sido el de las cuatro Concejalías no adscritas. Una en la extensión, y tres en la oposición. En las que iniciamos un camino distinto, centrado en la consecución de objetivos tangibles para la ciudad y el ciudadano. También quiero agradecerle, a Pablo Samper y a su equipo, por el apoyo siempre incondicional, a mis propuestas. Y también, a doña Pilar Villescas, por su integridad y responsabilidad en el mantenimiento del orden de este Ayuntamiento. Tras 15 meses en esta Corporación, me voy satisfecho de haber conseguido objetivos y de haber intentado otros, que no se han podido llevar a término. Pero que espero el nuevo Gobierno que entre, pueda realizar. El primer objetivo conseguido, fue simplemente por ser, no tuve que hacer nada, solo aceptar mi acta de Concejál. Por fin se cumplió la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad en edificios públicos, que tras 27 años sin cumplir lo establecido por dicha ley. Otro objetivo cumplido, ha sido el crear y dejar a Torreveja con un equipo de Powerchair Football, que represente a nuestra ciudad a nivel nacional e internacional. Gracias, señora Box por su colaboración. Hemos, bueno, el equipo ha representado a Torreveja en la Copa de España y lo volverá a hacer en el Torneo de Desarrollo de junio en Madrid. Como realmente no fue una gestión del equipo de Gobierno, sino de la oposición, no se le ha dado una relevancia desde el Ayuntamiento, pero quiero agradecer a los medios de comunicación que comentaron y se hicieron eco de esa noticia. La accesibilidad, ha sido uno de mis principales focos de interés, en la ciudad más inaccesible de todas las que yo he vivido. He hecho y publicado vídeos, escritos en sede electrónica, e incluso campañas con OSOIGO en la Diputación de Alicante, para ver si el señor Mazón le daba un toque al señor Alcalde con respecto al tema. Una de mis metas a corto plazo, era conseguir una accesibilidad total en la Avenida de las Cortes Valencianas y en la calle Apolo, que son arterias principales de la ciudad, con un caos de accesibilidad tremenda. Le he dado la lata a la señora Sánchez, y a su maravillosa brigada de mantenimiento durante todo el mandato, gracias, Sandra por tu colaboración. Pero, me temo que el gasto del erario público y las ideas de dónde gastar el dinero fueron otras.



Solo he conseguido que se parchee un paso de cebra, el de la Avenida Rosa María Mazón, porque por desgracia, la prioridad no fue solucionar la accesibilidad de la zona, sino gastar 400.000 euros en césped artificial, contaminante, y que además en estos días hemos visto que ha impedido la absorción de las aguas pluviales y ha ayudado a que se inundase la zona, dando como siempre prioridad a lo superficial e innecesario. Otro de los temas en que he trabajado estos meses, ha sido la defensa de los derechos del colectivo LGTBIQ+. En junio, intenté que la bandera del arcoíris brillase en la fachada del Ayuntamiento durante todo el mes, como se hizo en muchos municipios de España. Pero aquí recibí excusas, y la primera de ellas es que tenía que pedirlo una asociación. Bueno, no existía ninguna entonces. Pero curiosamente, una persona de la ejecutiva del Partido Popular decidió iniciar una. Y sin ni siquiera estar formada como asociación, ni tener el CIF correspondiente, se le concedió el honor de subir al balcón a colgar la bandera. En fin, esa asociación, hoy ya documentada, es la que se sienta con la Concejala de ONG's, y se hace fotos electoralistas en la plaza y con el Alcalde. Con ella colaboré, hasta que vi que era difícil conciliar, que una asociación en defensa del colectivo, estuviese dirigida por alguien de un partido que tiene recurrida la Ley del Matrimonio Igualitario, y que quiere hacer lo mismo con la nueva Ley Trans. Así, que me aparte de ellos, y junto con la comunidad británica, comenzamos hace meses a organizar el evento del Pride 2023, que tendrá lugar el sábado 3 de junio, en el complejo del Bar de la Colonia de Los Ángeles, el antiguo Paraíso. Un evento lleno de actuaciones y actividades reivindicativas, abiertas a todo el mundo, y al que se ha invitado también a la nombrada asociación. El otro tema que me ha ocupado este mandato...

Sr. Alcalde: Señor Torre-Marín, vaya concluyendo.

Sr. Torre-Marín: Sí, acabo ya, rapidísimo.

Sr. Alcalde: Sé que es el último Pleno...

Sr. Torre-Marín: Es mi última, es mi última intervención.

Sr. Alcalde: Lo sé.

Sr. Torre-Marín: Se libra usted de mí, tranquilo.

Sr. Alcalde: No, yo no me quiero librar de usted, lo que quiero, lo que quiero decirle es que, ya que yo me salto el reglamento, estamos dando cuenta de los decretos.

Sr. Torre-Marín: Vale, ya lo sé.

Sr. Alcalde: Si quiere despedirse, despídase.

Sr. Torre-Marín: Vale, pues ya me despido.

Sr. Alcalde: Pero no nos vaya a contar, lógicamente, todo lo que usted ha hecho, porque estamos fuera de ese punto.

Sr. Torre-Marín: Estoy de acuerdo con usted, pero quería intentarlo al menos.



Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, por favor.

Sr. Torre-Marín: Bueno, el tema que quedaba pendiente era el del albergue de animales, que como todo el mundo sabe, está en este momento en los juzgados, y del que no se puede hablar mucho, pero para todos aquellos que nos siguen y nos siguieron, se sepa que estamos en ello, y que se depurarán las responsabilidades. Hay otras propuestas que no voy a nombrar y que no he podido conseguir, pero que en redes las leeréis todas, y, solo me queda agradecer a la Corporación, y ha sido un placer trabajar con todos vosotros en defensa y en ayuda de los torrevejenses. Moltes gràcies, salut i sort, companys.

Sr. Alcalde: De res. Señor Samper. No me lo haga usted valenciano, por favor, ¿eh?. Por eso se lo estoy diciendo, como el señor Torre-Marín se lo ha dejado iniciado y he dicho de res, digo, a ver si el señor Samper sale ahora en valenciano. Bueno, guardamos silencio, por favor. Respetamos al señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias, público asistente, telespectadores que nos siguen por redes sociales, Televisión Torre Vieja, compañeros de Corporación. Señor Torre-Marín, muchas gracias por sus palabras, también ha sido un placer trabajar con usted. Queríamos centrarnos, aunque al empezar la intervención la señora Portavoz del equipo de Gobierno, quería centrarme, pero de repente he sentido alegría cuando he escuchado, "último Pleno de la legislatura". Claro, y he empezado a visualizar una nueva legislatura, sin el señor Alcalde hasta el 28 mayo Eduardo Dolón. La verdad que, que he sentido una profunda alegría, y eso que hemos atravesado una legislatura dura, porque hemos atravesado una pandemia, como todo el mundo sabe, una guerra que está aún, estamos sufriendo, pero he sentido, he sentido de alegría, al pensar que se inicia una nueva etapa a partir del 28 de mayo. Así que nada, vamos ahora sí a centrarnos con los decretos, y quería comenzar con el Decreto 135, de 4 de abril de 2023, Por lo que se aprueba la incorporación de remanentes de créditos de 2022 al presupuesto de 2023, por importe de 2,7 millones de euros. Pues bien, de los 67 millones del remanente de tesorería de, que aparecen en la liquidación del 22, a 30 de abril de este año, quedaban por utilizar solamente 6,6 millones. Y claro, contando solamente los cuatro expedientes licitados, superiores a 3 millones de euros, con remanentes de 2022, lo que necesitaría el equipo de Gobierno serían más de 24 millones de euros, por lo que a nosotros no nos salen las cuentas. No nos cuadran las cuentas, ya que faltarían más de 17,7 millones de euros. En fin, supongo que tendrán que explicar de dónde van a sacar ese dinero. Continuamos con el Decreto 182, que dice así: resolución de inicio del expediente para realizar las obras de reurbanización del colegio Amanecer. Bien, llevamos bastante, bastante tiempo alertando sobre este expediente, y creo que hay que volver a hacer una cronología. Porque claro, el 6 de abril del año 2021, hace ya dos años, se aprobó el inicio del primer expediente, que quedó desierto el 26 de agosto de 2022. El 16 de enero de 2023, cuatro meses y medio después, se aprobó la resolución de inicio del segundo expediente. Este 6 de abril de este año, se archivó el segundo expediente, con motivo de iniciar nuevo expediente cambiando el lote ocho por el nueve. Resulta que el 28 de abril de este año también, se ha licitado el tercer expediente por importe de 657.000 euros, con un incremento de más de un 56% sobre el primero, con una duración del contrato de cuatro meses, se remitió a invitación a las seis mercantiles que pujaban, no existiendo constancia en la plataforma de contratación, a fecha, a día de hoy, de que se haya



adjudicado el contrato. Pues bien, el equipo de Gobierno del Partido Popular, va a dar lugar a que el colegio esté totalmente terminado, equipado y listo para comenzar el nuevo curso académico en septiembre, sin estar ejecutadas las obras de reurbanización de la parcela sobre la que se asienta el colegio Amanecer. Y decimos, y repetimos e insistimos con este expediente, porque llevamos meses, meses, años, alertando sobre el retraso en la adjudicación de esas obras de urbanización. Y como digo, se va a dar lugar a que comience, a que llegue septiembre, este el colegio acabado, y no estén ejecutadas las obras que les corresponde a este equipo de Gobierno. Pero en fin, luego pues le echarán la culpa, como siempre a todos, todo lo que haga falta, a Sueña Torre Vieja, a la guerra de Ucrania, a la pandemia, lo otro, al de la moto, pero asumir responsabilidades, ninguna. Decreto 183, de 3 de abril, resolución de inicio del expediente para realizar las obras de terminación del Pabellón Blanco. Pues bien, el 3 de mayo de 2021, es decir, hace más de dos años, el Concejal Secretario de la Junta de Gobierno, ha anunciado que las obras de finalización del Pabellón Blanco comenzarían en breve, adelantando como fecha de comienzo el mes de julio y de finalización en noviembre de 2021. No sé...¿Ustedes han visto algo?. Porque yo tampoco. Y la auténtica realidad es que no solo se ha incumplido la terminación de las obras para noviembre de 2021, sino que después de cuatro años de Gobierno del Partido Popular, no figura en la plataforma de contratación la licitación de esta, de esta obra. Este retraso ha supuesto que son necesarias unas obras de terminación muy superiores a las previstas en la valoración realizadas en el proyecto de terminación, claro, al haber transcurrido casi 10 meses desde el 4 de agosto de 2022, fecha en la cual se terminó la redacción del proyecto. Con lo que el presupuesto ha ascendido de 500.000 a 851.000 euros. Pero la conclusión es clara, cuatro años y no han hecho nada. Las obras siguen sin ejecutarse. Es más, no solo los cuatro años, es que como siempre recuerdo en sesiones plenarias, en el año 2011, el hasta el 28 de mayo Alcalde de Torre Vieja, anunciaba ya hace 12 años, que estarían las obras finalizadas para septiembre de 2011. 12 años después ni están ni se le esperan, y como siempre el Partido Popular, Eduardo Dolón, echará las culpas a todo el mundo menos a ellos, a todo el mundo menos a ellos. Autocrítica, cero patatero. Decreto 55, de 4 de abril de 2023, referente a la subsanación de documentación en el expediente de contratación, para la redacción del proyecto de reparación de las pistas de pádel en la Ciudad Deportiva. Bien, el 24 de febrero de 2023, después de casi tres años y nueve meses de Gobierno del Partido Popular, se inicia el expediente, el 5 de abril de 2023, se concede a la mercantil adjudicataria un plazo de tres días hábiles para subsanar documentación. Pues la auténtica realidad, es que, transcurrida esta legislatura, después de cuatro años de Gobierno del Partido Popular, aún no figura en la plataforma de contratación, la adjudicación de esta obra, y otra promesa incumplida más del equipo de Gobierno del Partido Popular y de Eduardo Dolón. Eso sí, también le echarán las culpas a todo el mundo, a Sueña Torre Vieja, al que pasaba por allí, al de la moto, al otro, pero autocrítica, cero patatero. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, adelante.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Buenas tardes, compañeras y compañeros, vecinas y vecinos que nos seguís desde aquí desde el salón de Plenos y, por supuesto, a los que nos siguen desde las redes y televisión. Bueno, pues hoy es el último Pleno de este mandato, y como dice la señora Portavoz del Partido Popular, como hace habitualmente, hoy también nos ha echado su mitin. Y nos ha intentado vender su política ficción, que ya nadie cree, que nadie la cree simplemente porque



preguntamos a la calle, o la, o la gente viene y nos dice lo que en realidad pasa. No lo que ustedes están contando, ni aquí ni en otros sitios. Y de hecho hoy, pues fíjense los datos que nos traen, que son más de lo mismo durante estos cuatro años. Fíjese, no hace ni un mes, aprueban una modificación de créditos y ahora nos encontramos transferencia de créditos que se duplican y que se podrían haber evitado. Al final, bueno, pues el tiempo nos dará la razón a Los Verdes. Su ingeniería financiera, supone un sobregasto para esta casa, un trabajo doble para los Técnicos, y siguen, además, colapsando la gestión del Ayuntamiento con tanto proyecto fake. Todo esto pues, pues la verdad, evidencia la falta de planificación y control económico, porque llevan ya, como digo, la friolera de 37 de transferencias de crédito hasta el mes de abril. Y aquí la pregunta que surge es bien clara, para que todos los ciudadanos se lo, se lo puedan plantear, ¿por qué optan por este sistema de modificación y transferencias tan poco eficientes, y que obliga a nuestros Técnicos a trabajar el doble?. Si además, usted como va vendiendo por todos los sitios, lo tiene tan claro, Torre Vieja va tan bien y todo está perfecto, según ustedes. Pues se lo voy a decir yo, porque llevan ya dos años sin aprobar presupuestos. Porque si realizan los presupuestos, se van a descubrir el mayor de sus engaños. El primero, que el Ayuntamiento con un déficit de ingresos de más de 21 millones de euros, no tiene capacidad de financiación para todos estos proyectos que, que usted ha estado vendiendo, señor Dolón. En estos cuatro años, que se ha tirado de campaña. Segundo, con los remanentes, que son las partidas no ejecutadas, que además esto acredita su incapacidad para ejecutar presupuestos en estos últimos cuatro años, están pagando los gastos generales de esta casa. Lo que significa, que el año que viene, cuando se hayan agotado los remanentes, y haya pasado la campaña electoral, nos condenan a una subida de impuestos o a algo peor. Ya veremos lo que dice Hacienda de todo esto. Y claro, de estos barrotes, pues luego vienen estos lodos. En el mes de abril de 2023, se han dejado sin efecto, he iniciado de nuevo ocho expedientes de contratación, lo que indica además el novedoso y pone de manifiesto lo que estamos comentando, que es el novedoso sistema de Eduardo Dolón y de su club de Directores Generales del club de los 100.000, porque al final quitan unos expedientes para poner otros. Es decir, van duplicando el trabajo para los Técnicos. En el Decreto 225, de 21 de abril de 2023, contratación de la dirección de la obra de la construcción del Pabellón de la Mata, en noviembre de 2022, lo aprueban, inician el expediente, y nos encontramos que el 21 de abril de 2023, cinco meses más tarde, se queda sin efecto ese expediente, esa resolución. O sea, expediente parado. Algo que ha estado vendiendo durante todo el año pasado. El Decreto 2024, del 21 de abril de 2023, la contratación de la memoria técnica, valorada del Plan Edificant, para actuaciones en el IE número seis, del sector uno de La Ceñuela. Ese expediente lo inician el 10 de enero del 2023, y no sabemos por qué, el 21 de abril, se deja sin efecto la resolución y otra vez un expediente parado, y otro expediente sin..., y otro instituto sin, sin poner en marcha. En el Decreto 191 de 24 de abril de 23, contratación de la redacción del proyecto de las obras de determinación del Dique de Poniente, empieza en el 30 de diciembre de 2022, donde aprueban la resolución de inicio del expediente, y el 24 de abril del 23, cuatro meses más tarde, se deja también sin efecto. Otro expediente más parado. El 24 de abril de 23, la contratación de la obra de construcción de la pista deportiva de la Plaza de Oriente. El 25 de noviembre del 22 lo inician, y el 24 del 23 lo dejan otra vez parado. Otra resolución más. El 25 de abril, contratación de la renovación del proyecto para la mejora, nueva instalación, y renovación del alumbrado público en zonas verdes del municipio, el 25 de abril del 2022 aprueban el inicio del expediente y resulta que el 25 de abril de 2023, lo dejan parado también. Vamos a



hablar también de la dirección de obra del proyecto de renovación del alumbrado público en el casco urbano, y parte de La Mata, resulta que el 25 de noviembre del 22, aprueban la resolución del inicio de expediente, y el 25 de abril del 23, lo paran otra vez. Tampoco hay luces para La Mata. Hablamos de otro. 27 de abril del 2023, contratación de la redacción del proyecto del prototipo del módulo para kiosco de artesanía destinado a la restauración, a la restauración. Lo aprueban el 26 de enero del 23, y resulta que el 25 de abril lo dejan también sin efecto. Otro expediente más parado. El 27 de abril del 23, contratación de la redacción del proyecto relativo a la actuación contemplada en el Plan Director de Protección Contra Inundaciones y Drenaje Sostenible, mediante subvención del Plan Enace. El 1 de diciembre del 23, aprueban el inicio del expediente, y el 27 lo vuelven a parar. Nos hemos dado cuenta que en todos estos expedientes que han duplicado, lo que han hecho hacer trabajar más a los, a los Técnicos de la casa, los paran, y empiezan otros con otro, con otro nombre y... diciendo por anticipación del... del crédito. Bueno, pues una vez más, ya le digo, le estamos diciendo una vez más, el tiempo nos da la razón a Los Verdes. Llevan cuatro años vendiendo humo, fíjese todos los proyectos que hemos nombrado que han estado vendiendo, y al final bueno, pues ustedes son incapaces de dar soluciones a nuestros vecinos y a los problemas que se plantean día a día. También tenemos que decir, pero claro, como ustedes están por encima del bien y del mal, y de la propia justicia, nos ha llamado también la atención el Decreto 163. Referente a la declaración de bienes, de la exconcejal dimitida por la doble acusación de la Fiscalía Anticorrupción, la señora Gómez Candel, donde podemos observar que se desestima el recurso de reposición interpuesto por su propia exconcejala, porque no quiere firmar la declaración de bienes ante la Secretaria General, en calidad de fedataria pública. Ella sabrá por qué no quiere firmar esa declaración y si tiene algo que ocultar. Ahora viene y dice que no tiene tiempo para cumplir con la norma, curiosamente sí que ha tenido tiempo para realizar el recurso de reposición. Y, para terminar, bueno, pues ustedes en su línea, devolviendo las subvenciones, en este caso a la, a la Generalitat. Tenemos que decir en el decreto 80, como el 19 de abril de 2023, por el que se aprueba la devolución de la cantidad de 279.000 euros, correspondiente a la cantidad no justificada en concepto del Programa SASEM. Y tenemos que hablar del decreto 128 del 12 de abril, por el que se aprueba el reintegro de la subvención recibida por el Ayuntamiento por importe de 98.735 euros, para la realización de actividades de apoyo educativo y otras actividades extraescolares, culturales y deportivas, dirigidas a la población escolar, entre tres y 18 años, para compensar los efectos negativos del confinamiento, consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid. En resumen, nada nuevo en el horizonte.

Sr. Alcalde: Señor....

Sr. Navarro: Buenas tardes, miembros de la Corporación, al público que está aquí presente y a los Técnicos de comunicación, así como a los que nos siguen a través de las redes. Bueno, pues ya se han enumerado los decretos, y en principio, pues tenemos que decir que siguen la misma tónica que ha habido en los últimos Plenos. Hay un bastante, un número bastante elevado de decretos, referentes a las viviendas turísticas, se autorizan más de 160 viviendas turísticas nuevas, y aquí, ya en otros Plenos he pedido que se estudiara el tema, no se, no se está haciendo ninguna actuación en este sentido, se están aprobando sin problemas todas las que se solicitan, y hay municipios que han establecido sus normas particulares, y incluso está habiendo capitales de provincias que están prohibiendo ya hasta este uso, por los



problemas que están trayendo. Los principales problemas que está afectando es al incremento de los precios de alquiler de viviendas y a la falta de viviendas para alquilar de forma continuada. Así hay municipios en los cuales, pues si tiene que ir un médico, o camareros, o cualquier oficio que vengan a residir a Torrevieja, pues se, se encuentran con el problema de que no hay viviendas en alquiler. Todo está con las viviendas turísticas, con los precios que llevan y las condiciones que lleva. Pero viviendas con el alquiler típico, es difícil de encontrar, y si se encuentran a unos precios desmesurados. Otro de los temas que vienen repitiéndose en los últimos Pleno, son los casos de devolución de plusvalías, cobradas irregularmente y ha habido que devolverlas, pues no sabemos todavía del efecto que traerá a los presupuestos municipales hasta que no se acabe. Pero bueno, un tema preocupante y ya veremos a ver cómo acaba. Dentro de las facturas nos encontramos, bueno, he estado viendo facturas y ha habido una en concreto que me ha llamado la atención, que es un curso de español para principiantes, un curso de 40 horas. 40 horas es una jornada de una semana. Son cinco días por ocho horas, 40 horas semanales. Y por este curso, se le ha pagado 36.000 euros. 36.000 euros, que es casi casi lo que puede cobrar un maestro por... al mes. Me parece disparatado. Viene a salir una repercusión de 215 euros la hora. Muy especialista tiene que ser el profesor que haya dado el curso este. De aquí nos pasamos al tema de las ayudas. Las ayudas sí que, bueno, pues como se ha comentado por anterior, por otros compañeros de, de la oposición, se están dejando en el cajón algunas se están perdiendo, ¿no? Siguen sin funcionar los servicios sociales y se pierden muchas ayudas, se devuelven muchas. Tenemos una, las ayudas habitacionales a personas en situación vulnerable, en las cuales, pues son ayudas para personas que necesitan urgentemente ubicarles en una vivienda, y el Ayuntamiento pues por falta de viviendas sociales, viviendas municipales pues termina recurriendo a hoteles donde las hospeda uno o dos días. Pero esta situación es un poco provisional, porque son situaciones que, que se prolongan y, y debería de estar más estudiado el tema este. De otros tipos de subvenciones, son las que nos llegan para programas, para bolsas de cuidado profesional, para familias con hijos menores de 14 años. Ahí se ha concedido una subvención al Ayuntamiento, de 240.000 euros, y bueno, se han gastado solo 12.000. Es decir, se ha devuelto pues el 90% sin utilizar. Otra subvención también que ha venido de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, asciende a 1.300.000, y se han devuelto 682.000 euros. Es decir, hay muchas subvenciones que, estamos en un municipio que, por desgracia, pues se está diciendo que es el más pobre de España, o sea, que hay muchas necesidades entre la tercera edad y gente en situación, familia en situación vulnerable, no debería de sobrar ninguna subvención, deberían de aplicarse todas. Por último, me ha hecho, me ha llamado la atención el tema urbanístico, el tema de disciplina urbanística. Hay muchos expedientes de todo tipo de restauración de la legalidad urbanística de órdenes de demolición, de paralización de obras, multas coercitivas y los ves y son cosas pequeñas, son, son ilegales, ampliaciones ilegales de viviendas, de 4, 10 metros cuadrados, cerramientos incontrolados, que bueno, son... hay que proceder según la ley, abrirle su expediente y restaurar la legalidad. Pero me choca con otros más grandes, que ni siquiera me consta que se haya abierto expediente. Yo, por ejemplo, hay uno que me ha chocado, y que creo que el que tiene permiso del Ayuntamiento, de una forma, no entiendo cómo. Las oficinas que tiene Baraka al lado del Parque Doña Sinforsosa. Que creo que se han autorizado con una declaración responsable, que esos son, corresponden a obras menores. Ahí no, no podrían darse licencias todavía, y están las oficinas esas que eso, evidentemente, no es una obra menor. Y dentro de la disciplina urbanística, también he visto, pues lo que se ha comentado



antes del aparcamiento este de autocaravanas. La clausura del recinto este donde aparcaban irregularmente, sin declarar autocaravanas, no sé si como negocio, o casualmente que quedaban allí. Pero bueno, viendo el expediente, he visto que hay una serie de fotos hechas desde fuera, en un recinto que estaba cerrado, que yo, pues me han entrado dudas de la legalidad de la foto esa. Que están hechas desde fuera a un recinto privado, y no sé si eso precisaba autorización judicial. Si esas fotos son válidas o no para el expediente. Y bueno, independientemente de esto, pues el tema de las autocaravanas es un tipo de turismo, que fueron, pues hay..., vienen aquí a Torre Vieja bastantes, y si se cierra esto, se cierra cuando estaba, se le prohibían cuando estaban en las calas. Veo que, echo de falta que el Ayuntamiento no haya habilitado un espacio donde pueda hacerse este tipo de estacionamiento, que sí que se da en Torre Vieja. Y bueno, pues no he visto ningún otro más, decreto que..., para mencionar. Nada más, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Navarro. Disculpen el retraso, pero es que estaba abriendo el documento que estaba usted preguntando. Mire... Lo mismo que tengo yo, tiene usted. Dice, según el acta de comprobación del agente de la Policía Local A27, que se adjunta al material fotográfico y comprobado los hechos y los extremos de los vehículos aparcados, concluye. Lo que usted ha dicho, es decir, que ha dicho usted, la veracidad de las fotografías, que tengo dudas, de que no sé qué, no sé cuantos. Lo dice un policía. Que no, vamos, que no lo digo yo. Porque al final, de su intervención quien nos esté escuchando estará pensando, pues el Alcalde, con Federico Alarcón han llegado allí con la cámara del móvil y han hecho una foto, y se han venido allí además en un asunto que sabe que le estamos haciendo un seguimiento especial y que hemos tenido muchos problemas, muchos problemas con la propiedad, efectivamente, para llegar a esta conclusión. Pero no ponga en duda un informe técnico, señor Navarro, pero además contundente, con material acreditando todos los extremos, varias revisiones, yo creo que no tiene ninguna duda, como tampoco tiene ninguna duda lo del curso de español. Es que no ha mirado tampoco el contenido. Son 69 alumnos, siete grupos de 40 horas, el periodo de noviembre a marzo, salen unos 1.000 euros por grupo. 1.000 euros por grupo, o sea, no está fuera de mercado, señor Navarro, al contrario. Es que cuando ha dicho usted la cantidad y dice por un curso, claro, alguien puede pensar que un concurso de 8.000 euros, pues es mucho dinero. Pero resulta que no es un curso, que son siete grupos, ¿de acuerdo?. Y los decretos de las viviendas turísticas, señor Navarro, se lo he repetido en todas las sesiones plenarias, esta va a ser la última vez que se lo repita. Sabe que hay una legislación nueva en este sentido en la Generalitat Valenciana, que le obliga a las viviendas turísticas a hacerse una adaptación a la nueva legislación, y por eso piden los certificados, esto no son nuevas licencias. Están, la mayoría de todo el mundo que está solicitando, están actualizando las viviendas que tienen en este sentido. Y además, creo que eso es buena noticia que sigan viniendo muchas, porque eso sigue diciendo que están cumpliendo la legislación vigente, actualizada en el ámbito de, de la Generalitat Valenciana, ¿no?. Mire, más cosas. El pabellón de La Mata, que lo ha mencionado alguien, mañana si todo va bien se adjudicará, en mesa de contratación y en varias semanas estará el inicio de la, de la obra como se adjudicó la senda peatonal de La Mata el pasado miércoles. No se rían. Yo es que claro, esto le produce, le produce risa porque aquellos que pretenden acreditar, sesión plenaria tras sesión plenaria que aquí no hacemos nada, pues acreditamos que hacemos, y mucho. Y esta es la auténtica realidad. Mire, señor Muñoz, me hace gracia porque ha dicho usted, llevan cuatro años en campaña. ¿Saben por qué dice esto?. Porque es que usted está



en campaña dos semanas, el resto de los tres años y los meses correspondientes, usted no se sabe dónde estaba. Nosotros, efectivamente, estamos en campaña cuatro años. El día después de ganar las elecciones estamos en campaña. Porque ustedes cada vez que nos ven atendiendo un vecino, dicen que estamos en campaña. Cada vez que nos ven haciendo alguna cosa que nos reclama un vecino en un barrio, en una urbanización, estamos en campaña. De hecho, yo le he visto esta semana hacerse las mismas fotos que me he hecho yo. Pero yo me las he hecho en cuatro años. Sí, se lo digo de verdad, y se lo digo con mucho cariño, porque es la última sesión plenaria, señor Muñoz. Hay gente de entidades que me han dicho que no les han visto a ustedes en cuatro años y aparecen en la última semana. A nosotros no nos pueden decir eso, porque nos han visto asiduamente. Y esa es la diferencia entre ustedes y entre nosotros. Mire, se lo he explicado alguna vez, yo sé que no lo va a entender, porque estuvieron al frente del Gobierno de la ciudad de Torrevieja y fueron incapaces de hacer transferencia alguna. Las transferencias son para evitar el trabajo de los Técnicos. Porque el otro modelo de la transferencia es modificación presupuestaria, si todos hacemos modificación presupuestaria, las haremos cargar a los Técnicos con un trabajo mayor y extra. Usted, como es incapaz de entender de que esa forma, que por cierto la recomiendan los Técnicos, no la ponen en marcha en su gestión en los cuatro años, pues así nos fue. Estos son algunos de los ejemplos que sin duda alguna acreditan las diferencias notorias, ¿no?. Mire, señor, señor Samper, me voy a quedar con parte positiva porque, porque creo que es así, ¿no?. Usted en su intervención ha vuelto a reconocer que el Pabellón Blanco y las pistas de pádel se está trabajando. Y, y quiero ir al principio le digo que coincidimos, porque efectivamente, terminará esta legislatura y no estarán en marcha. Pero hemos acreditado que hemos sacado el Pabellón Blanco del limbo jurídico que estaba, cosa que usted no hizo, y lo sabe usted perfectamente ni sus compañeros del pentapartito, porque no movieron ni un solo papel. De la señora Box le podrá recriminar de que no lo va a tener aperturado el próximo domingo, pero verá cómo en dos semanas está adjudicado, tendremos las obras, y en breve esto por fin se ha conseguido. Como las pistas de pádel, pero no, no le enumera usted cómo dejó las instalaciones deportivas, que el 85% de las mismas se han rehabilitado y renovado integralmente, y se han invertido más de 10 millones de euros ahí. Esos son hechos, constatables. Al igual que la obra de urbanización del colegio Amanecer, no le he podido confirmar si se va a adjudicar también en los próximos días. Esta ahora mismo en Mesa de Valoración, está en el último trámite, y, por lo tanto, tendremos una empresa que será la que prestará este servicio a la mayor brevedad, y, como hemos anunciado, llegaremos a la par de la finalización del nuevo colegio Amanecer. Lo que no le puedo dar la razón, señor Sánchez, es como el señor Paredes le indica, sesión plenaria tras sesión plenaria. Porque usted, en su cátedra económica, vuelve a hacerse ese lío numérico que nadie le puede entender y comprender. Es decir, no le puede pedir explicaciones a este Gobierno sobre la cantidad que no le cuadra, que le faltarían de los remanentes 17,7, si usted no sabe a qué se refiere. Lo que está acreditando el señor Paredes con su gestión es que las cuentas cuadran. Las cuentas cuadran. No hay deuda en el Ayuntamiento de Torrevieja, hasta ahora mismo en el 10% con operaciones de créditos anuales, las volvemos a resarcir y la elevamos a cero, esto es una buena gestión. Invertimos 20 veces más que invertían ustedes, el gasto que destinamos para los torrevejenses está multiplicado en este caso, un 32% de incremento. Estas son la gestión económica en un Ayuntamiento, por cierto, que ha bajado los impuestos al máximo. Lo digo principalmente por el señor Muñoz, que ha hablado de que van a subir los impuestos. Si tenemos el tipo impositivo del IBI más bajo de la provincia de



Alicante en la ciudad de Torrevieja. A lo mejor le ha traicionado el subconsciente y si la semana que viene, los torrevejenses no lo quieren, es usted el Alcalde de Torrevieja, usted subirá los impuestos, yo desde luego no. Porque lo llevo en mi programa electoral con suficiente claridad. Y lo de la foto, de verdad, de la asociación de LGTBI, señor Marín, que le aprecio, y se lo digo de corazón porque usted lo sabe, nos apreciamos mutuamente. No sé quién es del PP, no lo tengo registrado. No, no, ahora buscando si se refiere usted a, a..., había una persona conmigo la otra noche, que creo que va en la lista del señor Samper. Yo creo este asunto, pero lo que vengo a tratarle de decir con esto es que nosotros...

Sr. Torre-Marín: La presidenta de la asociación, Eduardo.

Sr. Alcalde: Señor Torre-Marín, déjeme que yo le he escuchado y yo le contesto. Nosotros no atendemos a la gente porque sea de una formación política u otra, ni le atendemos de diferente manera. Porque usted sabe que a usted siempre le he atendido correctísimamente, y usted no tiene la misma ideología que yo, como todo el mundo puede apreciar, ¿no?. Por eso le decía que no sé qué pretende usted, con esa mención que le ha hecho de cariño expreso en la despedida a la señora Sala. Como tampoco me parece bien que diga usted que el albergue está en el juzgado. No, está en mesa de contratación y si mañana también se aprueba la valoración del sobre B, pues tendremos adjudicación, y estaremos firmando acta de replanteo en las próximas semanas para que efectivamente cumplamos también con otro compromiso que adquirimos. Yo creo que estos son algunos de los ejemplos que ustedes han venido a esgrimir. Me quiero despedir también con algo que se ha dicho y que no se ha hecho, que aquí no sirve para nada. Hemos aprobado la escuela de verano, Caballito de Mar y comedor, esto sirve para algo. Especialmente las personas con diversidad funcional, los padres que tienen este uso lo utilizan ya tres veranos, y con el pentapartito esto se quitó. Si se lo digo al señor Muñoz, que se está riendo. Porque la gente que nos sigue esto no se le olvida. Menos mal que lo pusieron ustedes, lo pusieron y lo quitaron. Es muy gordo escuchar algunas...

Sí, sí, sí, como los premios del Carnaval. Que hemos pagado los del 2023, ¿no?. Se pagaban al año los premios de Carnaval, de hecho, creo que hay dos anualidades que están buscando todavía las comparsas, a ver si el pentapartito les paga los premios del Carnaval, ¿no? Exactamente.

O los premios de Excelencia Académica, señor Recuero y señor, señor Paredes, que también los crearon Los Verdes, y los crearon los miembros de, del pentapartito, ¿no?.

Hemos aprobado, fíjense ustedes. Renovar el alumbrado de Nueva Torrevieja, eficiencia energética. El de Avenida Baleares, perdón.

En este caso tienen que ver con Nueva Torrevieja también, la minoración en este caso de las ayudas se lo ha explicado la señora Martínez con suficiencia, es decir, hay una subvención de la Generalitat Valenciana que se concede para aquellos equipos dotados en los Ayuntamientos por funcionarios, para prestar la escuela de verano. El de Torrevieja, como todos ustedes saben, estamos limitadísimos de personal. Hemos crecido de 19 al principio, ahora hay 53, actualmente. Pero no tenemos personas para prestar el servicio de la escuela verano, ¿qué hacemos?. Lo externalizamos, y contratamos una empresa para que tengamos la escuela de verano. Y claro, la Generalitat Valenciana dice que eso no se puede hacer con recursos externos, y por lo tanto, la subvención no puede utilizarse para pagar esos recursos externos, por eso no podemos utilizar, en este caso, ese servicio. Pero sí que lo



prestamos, faltaría más. Pero esto si se explica, pues a lo mejor quien nos sigue, puede llegar a comprender que, efectivamente, la crítica no está fundamentada.

Como tampoco me parece bien que diga usted que no hemos hecho nada cuando acabamos de inyectar crédito, crédito por cierto, que viene de los remanentes que ustedes votaron en contra, para la senda peatonal, que he dicho que se ha adjudicado la obra, para las pistas A+D que se va a adjudicar en los próximos días, como también, en todo momento, las numerosísimas plazas que ha indicado de oficiales de Policía local, la de ATS de empresa en enfermería, Técnicos de Administración General, auxiliares, oficial de policía, es que he anotado la intervención de la señora Martínez. Al final, cuando la gente está escuchándonos, entiende perfectamente que no se puede acreditar lo contrario cuando hay una exposición tan clara y consecuente en este servicio.

A su vista el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

6. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2023, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas en el mes de Abril de 2023, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e, de la Ley 7/2985.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Pues pasaríamos al siguiente punto, para seguir dando cuenta, pero en este caso de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes al mes de abril de 2023, a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2, apartado B de la Ley 7/1985. En este caso, el Concejal Secretario, será quien nos explique brevemente los decretos, adelante.

Sr. Alarcón: Gracias, señor Alcalde Presidente. Buenas tardes, compañeros de Corporación, al público asistente, Televisión Torre Vieja, y a los que siguen el Pleno por redes sociales. A continuación, como ha dicho el Alcalde, procederé a poner en conocimiento de forma sucinta, varios de los puntos que ha aprobado la Junta de Gobierno en el mes de abril.

Hemos concedido autorización para realizar actividades eventuales en terreno de dominio público, a la asociación Sagrado Corazón de Jesús, y a la vuelta, para la presentación de los equipos que realizamos en las piscinas naturales. Hemos aprobado la solicitud de ADIEM SENTIT Fundación, de la Comunidad Valenciana, relativa a la concesión del bien de dominio público, en la Avenida de las Cortes Valencianas, donde no solo se cede ese bien, sino que además se le reconoce como fundación a todos los efectos. Hemos aprobado la certificación liquidación en el expediente de ejecución de diversas obras de reparación de aceras y restitución de vados de entrada y salida de vehículos, así como el expediente para las obras de emergencia de la instalación del colegio Inmaculada, obras realizadas y que se



abonan sin demora. Hemos aprobado la licitación de las obras de asfaltado y mejoras de itinerarios peatonales y accesibilidad y la contratación de las obras de la urbanización del Enclave 13, para el colegio Amanecer. Hemos procedido a la retroacción del expediente a la fase de elaboración de pliegos, de la contratación del servicio de mantenimiento integral de playas, excluyendo los elementos vegetales. Habida cuenta, durante la temporada estival, coincidían la limpieza de los aseos por dos empresas. Por lo que se ajusta y se economiza, de manera que se mantiene el servicio que se instauró, y se continúa con la licitación. Se aprobó la suspensión temporal, del contrato basado en la redacción del proyecto dirección de obras de urbanización del puerto de Torre Vieja y zonas adyacentes, para incluir, en el mismo, el traslado temporal de la feria al Recinto de Mercados sin coste adicional para los empresarios de la feria. Hemos procedido al requerimiento de documentación, como paso previo y necesario, a la adjudicación en el expediente tramitado para la contratación de la difusión y publicidad de la información del Ayuntamiento, del expediente tramitado para la contratación del servicio de pirotecnia, la contratación del evento denominado Homenaje a la Feria de Mayo, que se celebró en el Parque de la Estación y que mientras el tiempo nos lo permitió, pudimos disfrutar en un emplazamiento diferente de un gran homenaje, demostrando este equipo de Gobierno, que con trabajo e ilusión ante una eventualidad, las cosas se pueden reinventar sin necesidad de eliminarlas, cancelarlas, o cerrarlas. También hemos aprobado la contratación de la dirección de obra de la senda peatonal de La Mata, la contratación de las obras de construcción de albergue municipal de animales, la redacción del proyecto de adaptación del bien municipal 103 Las Torretas, para la implantación del CEIP 14 en aulas prefabricadas, la contratación de las obras de reparación de las pistas azules, para la sustitución de iluminación y actuación, y actualización, perdón, de precios, y el suministro de licencias software Autocad y Arquímedes. Hemos adjudicado el expediente tramitado para la contratación del servicio de control de calidad, del servicio de recogida de residuos, transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa, por lo que hemos pasado de encontrarnos un servicio primordial para ciudadanos sin contrato, a adjudicarlo, y además, asegurar su cumplimiento absoluto. Hemos adjudicado la contratación de la redacción del proyecto y su tramitación, ante la Administración competente, para la instalación de cámaras en el polígono industrial Casa Grande. El expediente, tramitado también, para el contrato de patrocinio, denominado Realización del Evento Torre Vieja Weekend, para la realización de una edición en la localidad más de 5.000 personas abarrotaron el paseo, abrimos las noticias nacionales de varias cadenas de televisión, poniendo una vez más, la imagen de Torre Vieja en positivo a nivel nacional, fusionando el atractivo turístico con el impulso al comercio local. También hemos aprobado la redacción del proyecto de consolidación y rehabilitación del antiguo parvulario La Purísima, y el edificio usado para la Coral Torrevejense Francisco Vallejos, para destinarlo a la proyección estratégica socioeconómica de Torre Vieja, donde estableceremos un Centro de Alta Tecnología Empresarial, para abrirnos a nuevos sectores económicos y nuevas vías de negocio, generando empleo y manteniendo en la ciudad el talento de los jóvenes de Torre Vieja. Hemos aprobado el servicio de la elaboración del estudio técnico, jurídico y económico para la implantación de un área restringida de baños, y visita al parque natural, parque natural de Las Salinas de Torre Vieja, en su ámbito físico-industrial, poniendo en valor los edificios de la química salinera, y con el aprovechamiento de las antiguas balsas como zona de baño, creando un centro de talasoterapia, generando un nuevo polo de atracción turística singular, y regularizando así la zona de baños. Hemos aprobado la contratación del suministro de alimentos y



productos higiénicos de primera necesidad, para personas en situación de vulnerabilidad en este caso el lote cinco, los productos de higiene y limpieza. Y la adjudicación del expediente denominado contratación de la celebración de una de las etapas de la Vuelta Ciclista a España femenina 2023, iniciamos el mandato en 2019 con el deporte en Torre Vieja en positivo, insisto a nivel nacional e internacional, y lo concluimos de la misma manera. Además, hemos aprobado los siguientes contratos, un espectáculo de magia, perdón, a cargo del ilusionista Jorge Sánchez Blas, el día 28 de abril en la gala de los premios a la excelencia académica Ciudad de Torre Vieja en su segunda edición, que se celebró en el Teatro Municipal. El servicio para la contratación de medios, para la celebración de educar en valores a través del cine, que se celebró en el Centro Cultural Virgen del Carmen. La realización de sesiones formativas para introducir la perspectiva de género en proyectos de acción social dirigida a asociaciones y entidades del municipio. Y las jornadas de convivencia y apoyo a la fibromialgia y otras patologías. Además, hemos aprobado el Plan Estratégico General de Subvenciones del Ayuntamiento 2023-2025, y ya por último, para concluir, me gustaría, si me lo permiten los compañeros y el Alcalde-Presidente, agradecer el magnífico trabajo que ha realizado el departamento de la Junta de Gobierno Local, función que han desarrollado de forma, todos estos funcionarios de forma impecable, en los cuatro años en los que he tenido la posibilidad de trabajar con ellos, gracias por su profesionalidad. Ha sido un placer poder formar parte de este equipo, y es que muchos viernes cuando llegaba a las tres de la tarde, les teníamos que pedir que prolongasen su jornada, en alguna ocasión hasta casi las doce de la noche, para sacar proyectos tan importantes como la sede universitaria, como el contrato de basuras, la senda peatonal, las luces de Navidad, las fiestas de los barrios, las cafeterías de las casas de la tercera edad, tantos y tantos proyectos, que cambiaran la ciudad y que darán más vida al puerto, las Eras de la Sal, en fin, muchísimos. Así que solo le puedo dar las gracias, y así quiero hacerlo desde aquí, a José Luis, a Paloma y a Gracia, y por supuesto a Fernando, sin poder dejar de mencionar a otros funcionarios, que también formaron parte de esta junta estos últimos cuatro años, Pilar García, Antonio Sánchez y Eliseo Pérez. A todos ellos, muchas gracias. Nada más Alcalde.

Sr. Alcalde: Pues muchas gracias, señor Alarcón. Me sumo a esa felicitación y esa enhorabuena por el gran trabajo que han realizado. Y ahora damos paso a la fiscalización. Habían solicitado los tres grupos, algún, la señora Serrano, el señor Torre-Marín, ¿ninguno más?. Pues empezamos con usted, señora Serrano.

Sra. Serrano: Gracias, señor Alcalde, y buenas tardes. Juntas de Gobierno del mes de abril. Una orgía de Juntas de Gobierno inconmensurable. 11 juntas de gobierno. 11 Juntas de Gobierno en abril. De ellas, 8 extraordinarias y urgentes y solo 3 ordinarias. Qué quieren que les diga, esto es una... una cosa que suele pasar cuando se aproximan las elecciones, que es una especie de psicosis propia de los políticos profesionales, abro paréntesis, político profesional, dícese de aquel que no tiene oficio ni beneficio conocido y que solo sabe y solo ha tenido en su vida un cargo público del que tiene que seguir viviendo porque si no, no sabe qué hacer con su vida. Y eso lo tenemos que soportar todos. 11 Juntas de Gobierno Local. Ellos dicen no, es que esto es que trabajamos, trabajamos. ¿Que trabajáis, el último mes?. Pues chicos, no salís caros. Para trabajar solo un mes de cuatro, a un promedio de 3.000 euros al mes, salen muy caros estos Concejales. Estos Concejales del PP son de los más caros de España. Este Alcalde es uno de los que más gana de España, más que el



Presidente del Gobierno. Excelente, excelente. Es para darle la enhorabuena. Trabajan un mes al año, vienen y se ponen medallitas y dicen, estamos trabajando mucho, felicitan y dicen que, oh los funcionarios qué gran trabajo han realizado, que se quedan hasta las tres de la tarde para sacar... ¿Cómo que se quedan hasta las tres de la tarde?. ¿Qué clase de previsión tienen ustedes, que hay que sacar algo a las tres de la tarde de un viernes?. Son cuestiones que son realmente inexplicables, ustedes las escuchan y si hacen realmente un..., entienden lo que están diciéndoles, se tienen que dar cuenta de lo que pasa. ¿Saben lo que son?. Trileros. Son trileros. Auténticos profesionales del trile. Le mueven la pelotita, le mueven la pelotita... Fuegos artificiales que no falten, por supuesto. Fuegos artificiales, eventos varios, homenajes a no sé qué, figuritas de Belén que no se sabe dónde paran, son capaces de robar de cualquier sitio, de cualquier sitio, y son capaces de marear, y de eso,... el trile, es puro trile, son puro trile. Aquí no hay nada, en estas 11 Juntas de Gobierno Local, no hay nada que no sea desvergüenza, que no sea no hacer nada durante cuatro años, y llegar al último momento para decir, yo lo he hecho. No, todavía ha tenido la poca vergüenza de decir que no, que mañana, mañana van a hacer cosas. Ostras, ¿mañana, de verdad?. Y porque no lo dejáis hasta el 16 de junio que estáis en funciones, y en funciones podéis seguir haciendo cosas, de las vuestras. De las vuestras. Vosotros hacéis las cosas de las vuestras y los demás nos tenemos que ir al Juzgado. Como el trile que te hicieron ayer, Pablo, que te tienen un miedo, qué miedo te tienen, Pablo. Qué miedo te tienen, Pablo. Menudo trile con lo del mitin de ayer. Yo estaba y digo, me caguen la mar, código electoral. Ni una, ni una, se lo han saltado por el forro. Pero por el forro, porque evidentemente, son realeza. Son realeza. Esto no son votos, aquí no vamos de votos ni de democracia. Ellos son la realeza, y la realeza hereda. La realeza no se elige, la realeza pasa, pasó del mancebo a este. Pasa de este, pasará a otro, pero no se elige. No se elige. Ustedes no saben lo que es la democracia. Ustedes no saben lo que es el trabajo sano. Ustedes no saben lo que es el honor. Ustedes no saben lo que es la legalidad vigente. Ustedes son unos trileros, y se lo vuelvo a decir, trileros. Ni una sola cosa hay en esas juntas que digas, chico, lo que han trabajado, lo que han trabajado. Contratos menores, que ya sabemos lo que pasa con los contratos menores, aquellos que se le dan a quien se le dan, retrotraer expedientes de no sé cuántos, ahora suspendo lo de la entrada del puerto, no sea que vaya a ser que alguien no le interese, ahora paso no sé cuántos, pero qué, ¿qué están contando?. Miren, yo me imaginaba lo que sería la ficha de trabajo del Alcalde. Imagínese usted la ficha del trabajo del señor Alcalde. Edad, 47 años. Creo que no me equivoco. Experiencia laboral, inexistente. Sueldo a, sueldo que quiero ganar, entre seis y siete mil euros brutos al mes. Miren a ver, miren a ver, qué ciudadano español, es capaz de conseguir ese puesto de trabajo, haciéndose fotos, como ha dicho él. Es que yo me hago fotos. Grandioso, se hace fotos. Pero no se las hace solo en campaña electoral, se las hace durante cuatro años. Ah vale, bien. Entonces ya, ya entonces sí que le compro. Hay que pensar, hay que pensar, piensen, si van a coger a una persona, con 47 años sin experiencia laboral y le van a pagar de seis a siete mil euros brutos al mes. Piensen.

Sr. Alcalde: ¿Ha terminado ya?.

Sra. Serrano: No, qué va, si quiere puedo seguir.

Sr. Alcalde: Señor Samper, ¿quiere intervenir?. Adelante.



Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Bien pues en este punto, pasamos de la doctrina Dolón, a la doctrina Alarcón, es decir, estos puntos me interesan y otros no. Y claro, pues acaba, acaba la legislatura tal y como la, la comenzamos. Eso sí, estos puntos me interesan y otros no, pero lo que sí que les interesa parece ser es hacer Juntas de Gobierno, porque 11 yo creo que es de los récord históricos de, del Ayuntamiento de, de Torrevieja en los últimos tiempos. Pero bueno, bien, vamos a hablar del punto 18, adjudicación de la Junta del día 6 de abril, que dice así, adjudicación de la redacción del proyecto para la instalación de cámaras en el polígono industrial Casa Grande y claro, cuando uno se pone a analizar las, los datos, se pone a analizar lo de las acciones del equipo de Gobierno, lo que ha ejecutado, pues claro, nos encontramos que haya por el 2021, hubo una modificación de créditos que incluía una partida de gastos con destino a reurbanizar el polígono industrial Casa Grande, Casa Grande I y II, por importe de 4 millones de euros. ¿Y saben ustedes lo que se ejecutó, en ese año 2021, en el polígono industrial Casa Grande I y II?, Cero patatero. Cero patatero anual del año 2021, en la reurbanización del polígono industrial Casa Grande. Claro, resulta que luego también empezamos a buscar, y en el presupuesto de 2021 prorrogado para 2022, resulta que el crédito de 4 millones de euros no se incluyó entre las prioridades del señor Alcalde. Por lo que no se incluyó en los expedientes, ni desde luego, en el presupuesto de 2022, que no fueron capaces de confeccionar con mayoría absoluta. Resultado, 2022, cero patatero anual en la reurbanización del polígono industrial Casa Grande. Claro, en el Plan de contratación de 2023, se incluyen las obras de reurbanización del polígono industrial Casa Grande, por importe de 8 millones de euros, es decir, no han hecho nada en toda la legislatura, y ahora que llegan las elecciones, se van, firman un contrato de esos famosos, y le meten 8 millones de todo lo que no han hecho en toda la legislatura. Pero, lo más gordo es que no han incluido en el expediente de modificación de créditos número uno de 2023 ni un solo euro. Cómo, cómo nos lo explicamos. Lo incluyen en el Plan de Contratación de 2023, y luego resulta que en la modificación de créditos, no meten ni un euro. Y por tanto, 2023 va camino del tercer cero patatero anual en la reurbanización del polígono industrial Casa Grande. Bueno, claro, habría que sumarle los otros ceros patateros también del año, de lo que había, o sea, de la legislatura, entre 2019 desde junio, todo lo de junio a diciembre y 2020 completo. Entonces ya son más ceros patateros. Pero bueno, vamos a dejarlo en el tercer cero patatero anual en este año 2023. Pues bien, otra operación más de venta de humo del señor Alcalde, me imagino que en el contrato vendría estipulado eso, ¿no?. 2021, cero patatero, 2022, cero patatero. En las cláusulas del contrato vendría eso especificado.

Bien, punto 15 de la Junta del 20 de abril de 2023, adjudicación del servicio de elaboración del estudio técnico, jurídico y económico y para la implantación de un área restringida de baños y visitas al Parque Natural de las Salinas de Torrevieja. El 25 de enero de 2023, se firmó el anexo del documento de licitación, en el que se indica que la duración del contrato es de dos meses, y que el precio del servicio se calcula en base a un precio de ejecución material de las obras, que asciende a 5,5 millones de euros. Lo que supone un precio de licitación de 8 millones de euros, que actualizados a la fecha de una hipotética licitación de las obras en 2024, después de redactar el estudio, licitar el proyecto y la dirección de las obras, superaría los 9 millones de euros. Claro, está bien, o sobre el tema del proyecto no vamos a entrar en lo que es el contenido. Puede estar bien, si no, no, no decimos que todas las propuestas tengan que ser malas ni mucho menos. Pero claro, una, uno se da cuenta que una vez redactados los proyectos, al no disponer el Ayuntamiento de financiación alguna para adjudicar las obras, pues lo que va a pasar es que el proyecto irá al limbo con el resto



de proyectos que el Ayuntamiento está contratando sin tener posibilidad económica para afrontarlos. Claro, si es que, lo que pasa es que, en el 2019, en mayo, hubo elecciones hace cuatro años, la gente le dio a usted, al señor Alcalde, a su equipo de Gobierno le dio la confianza. Cosa legítima en una democracia, perfectamente, le dio una mayoría absoluta, esperando que usted hiciera algo. Pero claro, es que pasan los años, han pasado los años, han pasado cuatro años, llegamos a esta situación, ¿usted cree que a estas alturas alguien le va a creer?. Yo espero, espero que habrá, habrá gente supongo, claro, es una democracia, le votarán, por supuesto. Pero claro, yo le quiero, dirigirme a los vecinos y vecinas que nos estén siguiendo, no creo que puedan ustedes seguir confiando después de toda esta cronología de los hechos que venimos haciendo durante estos cuatro años que estamos haciendo hoy en esta, en esta sesión plenaria. Ya es que, es muy difícil creerles. Una vez, nos pueden, bueno, pueden engañar una vez, pero es que ya dos, es muy gordo, es muy gordo, en fin. Terminamos con la Junta de Gobierno del 28 de abril, en su punto 14. Adjudicación del servicio de redacción del proyecto de consolidación y rehabilitación del Antiguo Parvulario La Purísima, para destinarlo a la proyección estratégica socioeconómica de Torre Vieja. Bien, el 9 de noviembre de 2022 se inicia el expediente. En el Plan de Contratación, se incluyen estas obras por importe de 4 millones. Pero claro, ustedes no han incluido en el expediente de modificación de crédito número uno de 2023 ni un solo euro. Otra más, todo sobre papel, todo promesas, vamos a hacer esto, vamos a hacer lo otro y luego no le destinan ustedes ni un solo euro. Suma y sigue, suma y sigue, suma y sigue la venta de humo. Como digo, el próximo domingo tenemos la oportunidad de cambiar esta situación. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: ¿Muñoz?

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. No me gusta hablar de tiempos anteriores, pero como yo estoy viendo que al señor Alcalde le gusta hablar mucho de los años anteriores, pues vamos a... vamos a hacerle una,...un recuerdo de lo que ha pasado en el 2016, y lo que está pasando en el 2023. Porque usted nos, usted me acusa a mí, de que nosotros no hemos pagado el carnaval 2016. Y así ha sido, pero es que ustedes tampoco lo han pagado. Es que a lo mejor no había que pagarlo. Porque ustedes no lo han pagado tampoco, y estamos en 2023. ¿Quién somos los malos, nosotros o ustedes?. Hay habrá que compartir, hay habrá que compartir responsabilidades, ¿no?. Por favor. Lo cierto y verdad, es que, al final...

Sr. Alcalde: Por favor, guarden silencio, que igual tiene el dinero ahí para pagar los premios del carnaval del 16. Y todavía, todavía pueden cumplir con el Carnaval. Guarden silencio, por favor.

Sr. Muñoz: Mañana seguramente se lo pagarán ustedes el 2016. Si tampoco lo han pagado en estos cuatro años, digan ustedes la verdad, digan ustedes la verdad. Si es que no se puede ser tan manipulador y tan cínico, señoras y señores. Esta es la realidad de lo que está pasando. Y vamos a seguir hablando de los cuatro años que se han tirado sin mover ni un solo dedo. De la misma línea que hemos estado comentando, en el punto anterior, pues resulta más que llamativo que en los puntos que nos estamos encontrando en estas numerosísimas Juntas de Gobierno, pues al final nos encontramos que son incluso expedientes impulsados desde el anterior Gobierno progresista en el 2019. Y resulta, que hoy en el 2023 todavía tiene los santos de decir, no, no, si mañana lo adjudicamos. Todavía tiene ese, ese santo de decir. Y



vamos a empezar por, vamos a empezar por La Mata, por supuesto. Mire usted, aprobación del expediente de licitación para la contratación de la dirección de obra de la sonda, de la Senda Peatonal de La Mata, mediante tramitación anticipada del gasto, por no existir crédito presupuestario para dicha contratación. ¿Y todavía están así?. ¿Y archivan este expediente, y todavía están así?. Cuando tenían consignación presupuestaria desde el 2019, que nosotros incluso en el mismo 2019, estando en la oposición, le hicimos una moción para que eso lo movieran rápido. Y cuántas transferencias, y cuántas modificaciones de crédito han hecho ustedes en estos cuatro años. Y al final qué han conseguido, nada. Bueno, no hay problema, lo van a adjudicar seguramente mañana. Se han tirado cuatro años sin mover nada, pero ahora, mañana lo adjudican. También suspenden temporalmente, temporal, del contrato para la redacción del proyecto y dirección de obras de la urbanización del Puerto de Torrevieja y zonas adyacentes. Y nos dice, por hechos que afectan a la normal ejecución del contrato de redacción del proyecto de las obras municipales. Mire usted, la Junta de Gobierno del 12 de abril, en su punto cinco, se aprueba el contrato menor de obras, contrato menor para la construcción del prototipo de, de establecimiento de artesanía local, por un importe de 32.316 euros. Que es un expediente en el que se invita a tres mercantiles y curiosamente solo oferta la adjudicataria. Otro, otro ejemplo, para variar. A esto se le llama, pues lo que estamos diciendo, campaña electoral o venta de humo. ¿Por qué?. Porque después de estar todo el tiempo que han estado tramitando, al final no lo han sacado. Eso sí, ahora me dirá que mañana lo saca. Tenemos que decir, con el contrato para la redacción del proyecto de las obras en las que irán en el futuro los establecimientos de artesanía local, es decir, Los Hippies. Que lo han suspendido el 6 de abril de 2023, porque carece de proyecto, carece tampoco tiene autorización de la Dirección General de Puertos de la Generalitat Valenciana, y tampoco han licitado las obras, y por supuesto hay que decir, que no hay presupuesto suficiente para ejecutar la futura obra. Ni posibilidades de financiación porque no disponen de remanente de tesorería suficiente y ahora no pueden acudir a un préstamo por, por depender de la autorización del Ministerio de Hacienda, al haber liquidado el presupuesto 2022, por incumplir la estabilidad presupuestaria. Y dice usted que el Ayuntamiento se va a gastar otros 32.000 euros en construir este prototipo de, de caseta que estábamos diciendo, lo cual, pues tenemos que decir, no tienen proyecto, no tienen todavía permiso, no tienen nada, ¿y están vendiendo que se van a, van a, se van a gastar 32.000 euros en una caseta, en un prototipo?. Pues esto al final es un disparate, y como digo, es una venta de humo que está condicionando a la gente que intenta, de una manera, vamos, muy cínica, mentir a la gente a la cara, y eso queda feo, que lo que estamos hablando. Por cierto, por cierto, hay que decir que primero hagan los trámites y la concesión, y pidan la concesión demanial, porque ya sabemos que cuando la pidieron la perdieron mal, la tienen que repetir, y no sabemos dónde van a colocar a todos los, a todos los puestos, no hay espacio para tal. Otro que también, viene de venta de humo. Desistimiento del procedimiento de contratación de las obras de asfaltado y mejora de itinerarios personales, o sea, peatonales, y accesibilidad. Y esto lo vamos a hacer un poco la memoria de lo que han hecho, para que vean de qué manera, de qué manera se enredan y colapsan todos los... todos los proyectos que supuestamente nos traen. El 8 de abril de 2022, es decir, hace más de un año, ustedes aprueban el primer proyecto de asfaltado y mejoras de itinerarios peatonales y accesibilidad. Y ya llegamos al 13 de mayo, donde la Concejala delegada, pues afirma públicamente que las obras se van a adjudicar el último trimestre de 2022, que ya pasó eso del último trimestre de 2022. Y así llegamos, vamos llegando con... con anuncios y con retroacciones, porque lo estaban haciendo mal. Vamos llegando hasta



el 20 de abril, donde finalmente, aprueban el desistimiento del expediente de contratación, en base a que el principal componente material del proyecto, el betún asfáltico, debido a una excesiva volatilidad, puede causar la desactualización del proyecto aprobado y todo ello al objeto de que sea tramitado uno, bueno, pues a fin de que se pueda tramitar, pues tiene que tener unas determinaciones. Por lo que, y además, se tienen que actualizar. Y resulta que nos encontramos que lo van a actualizar, y ya nos encontramos que los precios en ese contrato están, están tan desfasados. Con lo que llegamos al 24 de abril, y se han aprobado un nuevo expediente de licitación, por el mismo importe de 5,7 millones de euros, habiendo, bueno, pues iniciado siete empresas. Al final, qué nos encontramos, que han hecho 19 trámites para un expediente que los podían haber hecho perfectamente en siete meses o en ocho meses. Y se han tirado casi, se han tirado casi nueve meses. O sea, no, un año y pico al final, porque estamos hablando de 2022. Cuando en ese expediente, en ese expediente, ahora lo quieren aprobar, y resulta que nos dicen que el 50% de la ejecución del expediente, tiene que ser en el 2023. Y resulta que estamos ya en junio del 2023, evidentemente, no van a poder hacer esa adjudicación, con lo cual, siguen, siguen siendo venta de humo y nos seguiremos quedando sin calles. Otro expediente que también han tenido que, retroacción. Contratación del servicio del mantenimiento integral de playas, a la fase de elaboración de pliegos. El motivo es que existe una duplicidad en el, en el objeto del contrato de este expediente, con el contrato de aseo urbano durante la temporada alta. Debido a que ambos, tienen por objeto el mantenimiento y reparación de la costa de Torrevieja. Es decir, una vez más, hacen de gastar el tiempo a los Técnicos con dos expedientes, con lo cual, uno al final les vuelve a sobrar. Las consecuencias bueno pues de esta incompetencia, pues al final es lo que estamos diciendo. Trabajo doble y tiempo perdido para la casa. Y siguen haciendo, bueno, pues lo que estamos diciendo, haciendo perder el tiempo a los Técnicos de la casa. Y una vez más, pues estamos viendo muchos contratos que se quedan parados, y al final, pues es lo mismo de siempre, vender humo y vender humo, y lo hacen simplemente pues para sacar anuncios en prensa, pero al final, seguimos sin las calles arregladas, sin la..., además las calles sucias, las zonas verdes sin mantenimiento, y mucho más.

Sr. Alcalde: Señor Navarro, adelante.

Sr. Navarro: Bueno pues vamos a ver, el tema de las Juntas de Gobierno que como se ha dicho, son muchas, son 11 en total, pero hemos encontrado poco contenido. Lo que sí pues se puede decir es que comienza la legislatura con un abuso de las facturas con omisión de la función interventora, y con muchos contratos menores y acabamos la legislatura igual, usando las fórmulas de las facturas con omisión de la función interventora, es decir, sin contrato. Y sí que ha disminuido el número de contratos menores, porque se ha utilizado la fórmula, se ha recurrido a la fórmula de, del convenio marco. Convenio marco que, bueno no, no tengo yo claro la utilidad del mismo, porque al fin y al cabo tienes que hacer dos expedientes. El del propio convenio, y luego, cuando surge el, un contrato nuevo, pues aunque sea por este procedimiento, hay que volverlo a repetir. Lo que sí la, la diferencia mayor es que en la adjudicación más sencilla, porque ya están seleccionados los adjudicatarios, hay algunos tramos del convenio marco en que creo que solo hay un adjudicatario, con lo cual, todas las obras o servicios que se encuadren dentro de ese convenio, pues se adjudican directamente. Inconvenientes que tiene, pues que no hay bajas, o no tiene por qué haber bajas, porque, como el adjudicatario sabe que es el único, si el precio



de licitación es equis, pues oferta equis, o un poquito menos, y ya sabe que la tiene. Se está limitando la competitividad entre empresas, que yo creo que perjudica a, a la Administración, y las arcas municipales, evidentemente. Ejemplos de convenios marco que vienen aquí, pues tenemos el Torre Vieja Weekend... Bueno, aquí tengo a una profesora de inglés que... o dos. Y la dirección de obra de la senda peatonal de La Mata, donde viene, como he expresado en otros plenos unos honorarios, pues que creo que son muy elevados. Los honorarios de este caso, como se ha utilizado la fórmula del convenio marco, pues tampoco ha habido competitividad y se limitan las bajas, con lo cual, si hubiera habido un concurso abierto, pues podría haber se presentado más Técnicos y podría haber, haberse obtenido una baja considerable. Seguimos con las facturas, con la omisión de la función interventora, y aquí pues, aparte de, de las pequeñas, pues seguimos con algunas grandes, como son las del Costa Azul, las del transporte urbano. Transporte urbano que bueno, pues yo creo, por lo que veo en el expediente, hay cierto falta de control en el mismo, igual que pasaba con las basuras y sigue pasando. No, no sé, no está bien controlado el, el servicio para mí. Se está pagando servicios que no se están haciendo, y se están omitiendo por falta de personal dedicado a eso. Otros clásicos son los alquileres que vienen, o alquileres de los locales para actividades municipales, como el descenso, que siguen, que no se han corregido, siguen utilizándose locales privados y pagándose alquileres, cuando tenemos locales que podían ubicarse estas, estas actividades. En positivo he encontrado pues el contrato para Albergue Municipal de animales, que parece que va a salir para adelante, y bueno, a ver si es verdad y llega a buen término. Otro, otro caso también clásico que he visto a lo largo de estos años, es la corrección de errores materiales por prisas. Normalmente, suelen ser los trámites por urgencia. Los trámites por urgencia, si se van examinando, los expedientes que se han hecho con el trámite este de urgencia, la mayoría de las veces han tardado más que si se hubiera hecho un trámite normal. Porque ha habido errores por, por correr, y ha habido que repetir, y al final no sabes si sale peor que si se hubiera hecho un trámite ordinario, que, que no éste de urgencia. Otro tema que me ha llamado la atención es la suspensión temporal del contrato de, de obra del puerto y zonas adyacentes. Ahí se alega ahora que hay fallos del terreno, que, que hay que hacer nuevos estudios, que puede haber un descenso del terreno, que puede afectar a la feria, que por eso hay que trasladarla. Bueno, pues a mí me choca porque eso son cosas que tenían que haberse previsto en el proyecto, o es fallo del constructor, no sé. Pero no son cosas normales, imagínense de que fuese hacer el Ayuntamiento un parking subterráneo aquí en la plaza de la Constitución, y cuando esté hecha la excavación, pues surge un problema de estos, y hay que evacuar todas las viviendas de alrededor. Algo ha fallado, algo se ha hecho mal, las previsiones en el estudio de, del terreno, pero vamos, no es una cosa normal. Además, la empresa le dice al Ayuntamiento que no le va a reclamar indemnizaciones, no le va a reclamar daños y perjuicios por el atraso, por la paralización, cuando yo creo que es, al contrario, es el Ayuntamiento el que estaría en situación de sancionarlo por, por atrasos en la obra. Pero bueno, esto suele, esto son cosas que suelen pasar en las grandes obras que está haciendo este Equipo de Gobierno, como pasó en el Palacio de los Deportes. Y bueno, también hace referencia a que va a haber que hacer una revisión de presupuesto, que a lo mejor sube, que no va a subir del 50%, que no va a haber que hacer nuevo contrato, ya está anunciando que va a haber aumento de presupuesto. Y no he visto ningún otro así, ningún otro tema que llame la atención. Nada más, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Navarro. No lo estoy anunciando yo... si es que es



una cosa tremenda. Usted es arquitecto, ¿verdad?. ¿Cuánto vale el hierro ahora, y cuánto costaba hace un año?. ¿Cuánto, cuánto cuesta el hormigón ahora y costaba hace un año?. ¿Cuánto costaba hace un año los materiales de construcción y cuestan ahora, señor Navarro?. Eso no lo duda nadie, profesional de la arquitectura. Pero es que además no se lo está diciendo el inculto Alcalde Eduardo Dolón, que no es profesional de la arquitectura. Se lo dicen los Técnicos Arquitectos Municipales, y los que han hecho las previsiones. Entonces, si hay incremento de costes en las obras en todo el mundo, es debido al incremento de los precios. Sinceramente, señor Navarro, cada vez que usted hace una intervención, sabe que mi perfil es intentar responderle para que usted obtenga las respuestas para que la fiscalización que usted procede a hacer y que a este Gobierno nos gusta que la oposición formule, para poderlas explicar, ¿no? Pero a veces me cuesta, me cuesta muchísimo, ¿no? Usted nunca ha hecho una obra, lleva años en el sector de experiencia y nunca ha sido capaz de, pienso, lo habrá hecho siempre, nunca ha habido imprevistos. Usted se ha puesto a hacer la obra, y surgen imprevistos, cosas que sabe usted perfectamente que son incalculables en el procedimiento de obra. De hecho aquí, en la obra del puerto se hicieron unos cálculos, cálculos técnicos y certificados por los Técnicos municipales, los de la Consellería, y también los de, en este caso, la concesionaria y por las medidas de seguridad, en este caso por unos catas que no se pueden hacer previamente y solo se pueden hacer cuando se ha hecho, como usted bien sabe, el sistema de pilotaje es a 32 metros cuadrados, ahí lineales, allí donde han podido verificar que el tipo de terreno que hay, ha hecho variar las previsiones de seguridad. Pero que eso no lo ha dicho, con todos mis respetos, el señor Alarcón, que es el Concejal de la Feria, ni ninguno de la parte política del Partido Popular. Lo han hecho los Técnicos, y los Técnicos cuando nos ponen en conocimiento, que usted Técnico vamos, si le ponen a usted un informe que dice que efectivamente no le garantizan las medidas de seguridad, no sé qué hace usted. ¿Hubiese dejado usted la feria ahí abajo?. No, lo que se pondría usted a trabajar es como hizo el señor Alarcón, vamos a buscar una opción, donde podemos trasladar eso de forma provisional, vamos a ver cómo el Ayuntamiento les puede ayudar económicamente para que no les cuesten los traslados y las instalaciones en el recinto nuevo. Eso es trabajar conjuntamente, y claro, hay que suspender porque lo hemos pedido a esa mercantil, que nos tiene que hacer una redacción del proyecto hasta la zona de traslado, consecuencia del principal. Es que no lo entiendo, señor Navarro, cuando usted se pone a cuestionar este aspecto, cuando se está procediendo, y está hablando usted que tiene que ser no sé quién que no sé cuánto, que nos solicite... Señor Navarro, está todo ahí escrito con luz y taquígrafos. Vuelvo a insistir una vez más, la falta de control, transporte urbano y falta de control servicios de limpieza, diga con nombre y apellidos lo que usted cree que no está bien controlado. Son los Técnicos los que certifican y el área de Intervención la que luego valida las facturaciones. Si el Técnico del servicio no firmara las facturas, no estaríamos pagando servicios que no se hubiesen prestado, faltaría más. Si los firma el Técnico, habrá verificado que el Técnico, que el servicio se ha prestado. Igual que el transporte urbano, señor Navarro, igual.

Torrevieja Weekend... Yo tampoco soy muy bueno en inglés. Lo digo porque, como tengo 47 años, y no tengo currículum, pero lo que sí que tengo capacidad es para reconocer que esa es la inversión más rentable que ha hecho este Ayuntamiento en siglos. En siglos, señor Navarro. Hemos multiplicado por 10 la inversión. No es un contrato... ha dicho usted, convenio marco, perdón. Quiero pensar que quería decir usted acuerdo marco. Pues tampoco. Es un contrato de patrocinio, señor Navarro. Hemos buscado a una persona de primer nivel de referencia nacional, y efectivamente



es el que patrocina, en este caso, ese evento, que le pone todo lo que hace y que consiguió traer aquí a 5.000 personas al paseo Vistalegre todo un día. Yo no sé, señor Navarro, desde una vuelta usted los días previos o los días posteriores. Algunos compañeros de ustedes estuvieron allí, vamos, yo no he oído a nadie hablar mal, al contrario, qué maravilla, ya era hora, hay que traer este tipo de eventos porque atraen a la ciudad gente que consume, que gasta, que se hospeda en hoteles, y que genera empleo.

....el Sr. Navarro habla sin hacer uso del micrófono y resulta inentendible...

Sr. Alcalde: No, no, si yo no estoy diciendo que critique usted el evento. Estoy diciendo que usted ha dicho que le parece excesivo, y yo le estoy diciendo que lo que hemos pagado por ese evento, y todo lo relacionado con el señor Eduardo Navarrete ha obtenido una rentabilidad multiplicada por 10 y por 100. Miren, más cosas que han intervenido ustedes y que quiero aclarar para que no parezca...

Señor Muñoz, de verdad, cuando usted quiera hablar del Carnaval, infórmese. Yo creo que usted no se ha informado. No está informado, señor Muñoz. Porque ustedes no pagaron los premios del carnaval del 16 y del 18. Nosotros solo hemos podido arreglar, solo hemos podido arreglar el pago que ustedes no hicieron del año 18. Así es. ¿Sabe por qué no hemos podido arreglar el pago del año 2016?. Porque es que no lo pasaron ni por Junta de Gobierno Local. No hay bases aprobadas oficialmente en el Ayuntamiento. Ustedes les dijeron, Concejalía de Fiestas, Asociación del Carnaval, ahí tienen ustedes, el dinero, lo que le haga falta, ahí. Ese mismo año ustedes no hicieron contrato alguno para las fiestas del Carnaval. Se pagaron con extrajudicial de crédito. ¿Quién lo pagó?. El PP. Porque ustedes no lo pagaron tampoco. Y lo trajimos aquí a votar, y ustedes no levantaron ni la mano. Pero no pasa nada, aquí estábamos nosotros para responder, Pero es imposible pagar los premios del Carnaval de algo que ustedes no convocaron oficialmente en la Administración. Y llega, y se pone a hablar del Carnaval. Hay que tener, hay que tener cuajo. Porque claro, estas cosas es como lo he dicho antes, señor Muñoz, que va usted a alguna asociación ahora y cuando se ha marcha de allí la gente la asociación dice, pero este señor, ¿a qué viene ahora?. Pues la gente del Carnaval que le estaba escuchando dirá: "¿Pero este hombre?. Si no lo hemos visto en ninguna reunión del Carnaval. Si no ha venido nunca a interesarse por el Carnaval. ¿Ahora viene a hablar del Carnaval?." Claro, es que son las elecciones, el próximo domingo. Va a intentar a ver si puede engañar a alguien. En el Carnaval no engaña usted a nadie, señor Muñoz, a nadie, a nadie. Pero entre otras muchas cosas porque no tiene usted ninguna credibilidad. Mire, me acaban de mandar un mensaje de la Asociación de Los Hippies que están escuchando el Pleno, y alarmados con las manos en la cabeza me dicen, pero ¿cómo es capaz este hombre de decir que no hay proyecto?. Pero ¿cómo vamos a encargar un prototipo de kiosco, si no hay proyecto?. De verdad, los torrevejenses piensan que este Equipo de Gobierno, por lo que dice el señor Muñoz, ¿es coherente?. Sería imposible. No podríamos licitar como hemos licitado el encargo, es decir, que nos hagan el prototipo, si no hubiésemos encargado a un arquitecto, por cierto, de la ciudad de Torreveja, gran arquitecto, que ha hecho ese modelo, modelo que como me decía la asociación, el presidente, hemos trabajado conjuntamente y estamos contentísimos del esfuerzo que se ha hecho, y ahora lo que queremos es que nos hagan este prototipo, porque lo queremos en este verano, ponerlo en marcha. Testearlo, probarlo, ver cómo se adapta, y dice el señor Muñoz, no hay proyecto, pero tampoco tiene dinero. Bueno, la que ha sido de matrícula de honor es la del



reasfaltado, la parte del reasfaltado. Se lo resumo, salga usted de la puerta de su despacho a la cuarta planta, toque la puerta, le diga al Jefe de Servicios, por favor, ¿me puede explicar usted el expediente de reasfaltado que el otro día intervine en el Pleno y dije disparates así de grandes?. A ver si usted me lo puede, claro, porque la señora Sánchez, si se lo va a explicar a usted, usted va a decir que está condicionada, y que lógicamente le ha dado la vuelta. Vaya usted al Jefe de Servicios, que le va a explicar el expediente del mismo. ¿Sabe por qué?. Porque cuando vaya usted le va a decir, es que el asfalto, el betún, y el material, ha subido seis veces el precio en tres meses y medio diferentes, y por eso ha habido que ir adaptando el procedimiento, y por eso se ha alargado. Si usted hubiese preguntado eso, hoy aquí no hubiese afirmado de que este Equipo de Gobierno está retrasando el expediente de asfalto. Ya que ha hablado usted de Carnaval, ¿se acuerda usted del Eras Music?. ¿A que no?. No, no, no, no se ría. Estoy hablando muy serio. Yo he recibido la semana pasada a dos grupos locales que están sin cobrar el Eras Music. Festival que organizaron ustedes en las Eras de la Sal. No se lo cree, ¿verdad?. Yo he encontrado el expediente que jamás se adjudicó. Yo he encontrado que efectivamente no ha habido factura alguna de pago extrajudicial de ese servicio, y están los grupos locales todavía esperando, esperando, que la Concejalía de Fiestas les pague este servicio. Se lo digo porque estos grupos locales, seguro que el domingo les van a votar. Porque se acuerdan de ustedes. Porque se acuerdan, cuando fueron a tocar la puerta del Ayuntamiento, les dijeron, no se preocupe, que aquí le abrimos todas las puertas a todo el mundo, y queremos hacer de todos la ciudad de Torrevieja. Claro, y que lo pague... ¿quién lo paga?. Claro, eso mismo. Así muy bien dicho, señora Sala. Pero también me pregunto yo, cómo es posible, y esta es con la que quiero terminar, porque se lo merece, y se lo ha ganado. Mire, señor Samper, cuando usted habla de la zona restringida de baño, y dice que es bueno, yo se lo compro, pero siempre hay un pero. Además, el pero que usted ha puesto hoy una vez más, es la falta de crédito de dinero. Cuando pasó por Junta de Gobierno Local, el señor Alarcón informó el Pabellón de La Mata, usted dijo que no había dinero. El pabellón de La Mata se adjudica mañana, ¿cómo es posible eso?. La señora Box ha hecho así... Magia, ha aparecido el dinero. Pues no, señor Samper, es que la diferencia entre nosotros y usted, es que usted hace afirmaciones falsas, carentes de documentación que certifique lo que usted dice, y este Gobierno mañana, este es un ejemplo, señor Samper: De la senda peatonal de La Mata, dijo usted que jamás, jamás se va a adjudicar una obra porque no tiene dinero consignado. La senda peatonal de La Mata, se adjudicó a una empresa el pasado miércoles. Hoy han presentado la documentación. La semana que viene estaremos firmando el contrato con esta empresa, y hay dinero. Al final, lo que quiero acreditar es que, es normal, los torrevejenses le conocen a usted con aquella ocurrencia que tuvo del canal navegable. Y ahora los del barrio de Acequión, que estaré mañana con ellos, me dicen, pero cómo es posible que del que hizo la película del canal navegable, ahora nos dice que nos va a hacer un aparcamiento subterráneo en la Renfe y una zona verde de 41 metros cuadrados, cuando resulta que la Renfe tiene la mitad de metros cuadrados que él ha anunciado. Claro, yo entiendo que va a hacer tres subterráneos bajos, y entonces multiplicará por tres la superficie y entonces le saldrá. Es decir, cada uno nos colocan, señor Samper, donde nos merecemos. Usted siga por esa senda de verdad, de credibilidad. Vamos, la del Torrevieja Arena ese que se ha inventado en el campo de fútbol, se cargó usted la mitad del Vicente García. El que le ha hecho eso, no se ha dado usted cuenta, porque ha dicho usted que va a meter 15.000 personas ahí. Vamos, la legislación vigente, esa de las clases de la señora Serrano que tiene al lado,



le puede decir cuántas personas pueden entrar por metro cuadrado, lo multiplica usted, y le sale que se tiene que comer la mitad del Vicente García. Pero no pasa nada. Ya hemos hecho un vídeo, lo hemos puesto por ahí, y efectivamente, ya no somos nada de lo que anteriormente fuimos, ¿no?. Esta es la auténtica realidad.

Ah, perdón, no quiero que se me olvide. Porque como quiero terminar viviendo de la realeza, como quiero tener el olor presente, me gustaría decirle a la señora Serrano, que cierre al salir la puerta. Y sobre todo, que tanta paz lleve como deja. Porque la diferencia entre usted y yo, es que usted se va por esa puerta y nadie le va a acompañar, y yo salgo por esa puerta todos los días, acompañado de muchos torrevejenses. Esa es la diferencia entre usted y yo. Por cierto, señora Serrano, en abril del 2019 hicieron ustedes 12 Juntas de Gobierno, señor Alarcón. 12, 8 extraordinarias. Y se las regaló a los torrevejenses la señora Serrano. Fin de la cita.

A su vista el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

7. EXP. 36813/2023. DAR CUENTA AL PLENO DE DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 28.4.2023 SOBRE REVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN SRES. CONCEJALES.

Se da cuenta al Pleno de Decreto de Alcaldía número 2023/3110, de fecha 28 de abril de 2023, CSV 3AMDSTQJG3E9WTM96CW6NZMJD, que se transcribe a continuación:

“A la vista de la propuesta de esta Alcaldía, de fecha 28 de abril de 2023, CSV 3MNT3A7733CFFL5S7YZ9YRWWR..

Visto el informe número 2023-0041, de fecha 28 de abril de 2023, CSV 5X44XWSM4FHFN7RP4GRL27PXH, emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, que se transcribe a continuación:

“D^a. Pilar Vellisca Matamoros, Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Torreveja, en relación con propuesta del Sr. Alcalde de fecha 28 de abril de 2023 sobre avocación y delegación de competencias en Concejales, emite el siguiente

I N F O R M E

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2023, CSV 3MNT3A7733CFFL5S7YZ9YRWWR , que se transcribe íntegra a continuación:

“D. EDUARDO DOLÓN SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, REALIZA LA SIGUIENTE

PROPUESTA:

En relación con los Decretos de Alcaldía de 17 de junio de 2019 y de 1 de marzo de 2023 por los que se confieren delegaciones genéricas a los Srs. Concejales.

Y a la vista de la toma de posesión como Concejales de este Ayuntamiento de D. VICENTE MÁXIMO ZAPATA PRATS en Sesión de Pleno del Ayuntamiento de Torreveja de fecha 27 de abril de 2023,



PROPONGO:

1. Revocar las delegaciones genéricas efectuadas por esta Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2019 y 1 de marzo de 2023 en los siguientes Concejales:

- D^a. INMACULADA MONTESINOS PÉREZ

2. Conferir las siguientes delegaciones genéricas con facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, así como del área o servicios sobre los que recae la mencionada delegación:

- D^a. INMACULADA MONTESINOS PÉREZ, Concejala Delegada de Gente Mayor, Censo y Estadística. Bienestar Social, Familia, Vivienda, Accesibilidad, Igualdad, Dependencia y Mujer.

- D. VICENTE MÁXIMO ZAPATA PRATS: Concejale Delegado de Participación Ciudadana, Distritos y Delegados de Barrio.

En dichas delegaciones no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que se reserva la Alcaldía."

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Arts.43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

De conformidad con el art. 124.5 de la Ley/1985 RBARL, el Alcalde podrá delegar mediante Decreto competencias en Sres. Concejales.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), las delegaciones comenzarán a tener efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como preceptúa la legislación vigente a tales efectos, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre."

HE RESUELTO:

1. Revocar las delegaciones genéricas efectuadas por esta Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2019 y 1 de marzo de 2023 en los siguientes Concejales:

- D^a. INMACULADA MONTESINOS PÉREZ



2. Conferir las siguientes delegaciones genéricas con facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, así como del área o servicios sobre los que recae la mencionada delegación:

- D^a. INMACULADA MONTESINOS PÉREZ, Concejal Delegada de Gente Mayor, Censo y Estadística. Bienestar Social, Familia, Vivienda, Accesibilidad, Igualdad, Dependencia y Mujer.

- D. VICENTE MÁXIMO ZAPATA PRATS: Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Distritos y Delegados de Barrio.

En dichas delegaciones no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que se reserva la Alcaldía

3. Las delegaciones comenzarán a tener efectos desde el día de hoy, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como preceptúa la legislación vigente a tales efectos, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

4. Notificar esta resolución a los interesados.

5. Comunicar esta resolución a los departamentos afectados por las delegaciones efectuadas.”

A su vista, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

8. EXP. 37282/2023. DAR CUENTA AL PLENO DE DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 5.5.2023 SOBRE CONCESIÓN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A SR. CONCEJAL.

Se da cuenta al Pleno de Decreto de Alcaldía número 2023-3284, de fecha 5 de mayo de 2023, CSV 69REPFZQCG3LRPAH9GC9XT2X3, que se transcribe a continuación:

“Visto el escrito presentado por el Sr. Concejal D. Vicente Máximo Zapata Prats de fecha 2.5.2023, número de registro 2023-E-RE-35746, en el que solicita se le conceda dedicación exclusiva.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, de fecha 5 de mayo de 2023, número 2023-0043, CSV 336NJKKLK7JJRQPK2NNZNQXYY, que se transcribe íntegro a continuación:

“Pilar Vellisca Matamoros, Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Torrevieja, en relación con la propuesta de alcaldía, de fecha 2 de mayo de 2023, CSV 9XGXWG6PR2SNG265TK66GZ5EK, de concesión de dedicación exclusiva al Sr. Concejal D. Vicente Máximo Zapata Prats, cumple el deber de emitir el siguiente:

INFORME



LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Art. 75 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local,
- Art. 13 del R.D. 25681/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Acuerdo de Pleno de fecha 11 de julio de 2019.
- Acuerdo de Pleno de fecha 30 de abril de 2020

ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

El art. 75. de la Ley 7/85 RBRL regula los derechos de los miembros de la Corporación a percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos. Establece en su apartado 5 que, los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación. Así también en su apartado 2 señala que, los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

El art. 13.4 del ROF establece que, la dedicación deberá ser aceptada expresamente por el interesado, en cuyo caso está circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019 acordó el régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación.

ANTECEDENTES

Escrito presentado por el Sr. Concejal D. Vicente Máximo Zapata Prats de fecha 2.5.2023, número de registro 2023-E-RE-35746, en el que solicita, le sea concedida la dedicación exclusiva.

Propuesta de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2023, CSV 9XGXWG6PR2SNG265TK66GZ5EK, que se transcribe a continuación:

“Atendiendo a la solicitud de instrucciones remitida por esa Secretaría relativa a la solicitud de dedicación exclusiva presentada por el Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Vicente Máximo Zapata Prats

A la vista de ello, le comunico que se proceda a elaborar Decreto de concesión de dedicación exclusiva conforme a lo solicitado por el Sr. Concejal.”

Informe emitido, a petición de esta Secretaría General el día 3.5.2023, por el Órgano de Contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria accidental del Ayuntamiento, de fecha 4 de mayo de 2023, CSV 5JM3RS45QHTJMKW9MQ6YGMNDP, que se transcribe a continuación:



“ASUNTO: Dedicación exclusiva del Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, D. Vicente Máximo Zapata Prats.

A la vista de la solicitud de D. Vicente Máximo Zapata Prats, con RE-35746 de fecha 2 de mayo de 2023 y CSV:5M97PNWQCCZTW9WJGNDGJYC2H.

Atendiendo a la petición de informe de existencia de crédito de fecha 3 de mayo de 2023 con CSV:459JH7ZF6CFE9PMDZ9NYM6R4Q.

José Francisco Diez Antón, Órgano de contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria accidental del Ayuntamiento de Torrevieja emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Acuerdo de Pleno de fecha 11 de julio de 2019, en el que fija el número de concejales con dedicación exclusiva y sus retribuciones.

SEGUNDO.- Mediante decreto de fecha 26 de julio de 2019, se otorga la dedicación al concejal D. Tomas Ballester Herrera.

TERCERO.- En sesión plenaria de fecha 24 de abril de 2023, toma posesión D. Vicente Máximo Zapata Prats, en sustitución de D. Tomás Ballester Herrera, fallecido el 4 de marzo de 2023.

Habiendo, por tanto una vacante en el número de dedicaciones exclusivas, producida por el fallecimiento mencionado, ha de concluirse que existe crédito adecuado y suficiente en el ejercicio vigente 2021 prorrogado a 2023, en la aplicación presupuestaria 912-10000 (Órganos de Gobierno- Retribuciones Órganos de Gobierno) para hacer frente a las retribuciones económicas de D. Vicente Máximo Zapata Prats en dedicación exclusiva como Concejal del Grupo Municipal Partido Popular.”

Informe emitido, a petición de esta Secretaría General el día 4.5.2023, por la Sra. Interventora General del Ayuntamiento, número 2023-0724, de fecha 5 de mayo de 2023, CSV 97H2RAG6XS7A6XEXE479GAZQ, que dice así:

“Cristina Serrano Mateo, Interventora General del Ayuntamiento de Torrevieja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la base 33ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y el artículo 5º del R.D. 424/2017, de 28 de abril, emite informe de fiscalización previa limitada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 424/2017, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el expediente recibido en esta Intervención con fecha 5 de mayo de Secretaría, informa:

a) Legislación aplicable:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Documentos obrantes en el expediente:
 - Solicitud de D. Vicente Máximo Zapata Prats, con RE-35746 de fecha 2 de mayo de 2023 (CSV:5M97PNWQCCZTW9WJGNDGJYC2H).
 - Informe de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2023 (Cód. Validación: 9XGXWG6PR2SNG265TK66GZ5EK).
 - Informe del Órgano de Contabilidad de fecha 04/05/2023 (Cód. Validación: 5JM3RS45QHTJMKW9MQ6YGMDNP), en sentido favorable.

CONCLUSIONES:

A la vista de la documentación que contiene el expediente se práctica fiscalización previa limitada, apreciando que el presente expediente contiene los elementos necesarios para su aprobación establecidos en la Base 33ª de Ejecución del Presupuesto en vigor.”

A la vista de todo lo expuesto, procede que por el Sr. Alcalde se acuerde lo siguiente:

1º. Conceder el régimen de dedicación exclusiva, en los términos aprobados por el Pleno en sesión de fecha 11 de julio de 2019 al Sr. Concejál D. VICENTE MÁXIMO ZAPATA PRATS.

2º. El Sr Concejál deberá aceptar expresamente esta dedicación exclusiva.

3º. Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social al Sr. Concejál citado anteriormente.

4º. Notificar este Decreto a todos los interesados.

5º. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de esta Corporación.

6º. Dar cuenta de este Decreto al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.



HE RESUELTO:

1º. Conceder el régimen de dedicación exclusiva, en los términos aprobados por el Pleno en sesión de fecha 11 de julio de 2019 al Sr. Concejal D. VICENTE MÁXIMO ZAPATA PRATS.

2º. El Sr Concejal deberá aceptar expresamente esta dedicación exclusiva.

3º. Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social al Sr. Concejal citado anteriormente.

4º. Notificar este Decreto a todos los interesados.

5º. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de esta Corporación.

6º. Dar cuenta de este Decreto al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.”

A su vista, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

En este momento se ausenta de la sesión la Sra. Concejala D^a. Maria Sandra Sánchez Andreu, no volviendo a incorporarse a la sesión.

9. EXP. 39545/2023. COMUNICACIÓN DE LA SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D^a. M^a DEL ROSARIO MARTÍNEZ CHAZARRA, SOBRE MODIFICACIONES EN LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Se da cuenta al Pleno del escrito presentado por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, con nº de registro de entrada 2023-E-RE-37602, de fecha 8 de mayo de 2023, que dice así:

“Como Portavoz del Grupo Municipal Popular, de conformidad con lo establecido en los arts. 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales le comunico las modificaciones que ha sufrido la composición del Grupo Municipal del Partido Popular:

Renuncia de Dña.. Carmen Gómez Candel.

Fallecimiento de D. Tomás Ballester Herrera

Incorporaciones de: Dña. María José Ruiz Egea y D. Vicente Máximo Zapata.”

Asímismo se da cuenta del informe número 2023-0045 de fecha 8 de mayo de 2023, CSV 92GWWJAWMXTN34KHTAYRN2HXZ, emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, que se transcribe a continuación:

“D^a. Pilar Vellisca Matamoros, Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Torre Vieja, en relación con el escrito presentado por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, con nº de registro de entrada 2023-E-RE-37602, de fecha 8 de mayo de 2023, emite el siguiente



INFORME

Por D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra se ha presentado en el que se hace constar:

“Como Portavoz del Grupo Municipal Popular, de conformidad con lo establecido en los arts. 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales le comunico las modificaciones que ha sufrido la composición del Grupo Municipal del Partido Popular:

Renuncia de Dña.. Carmen Gómez Candel.
Fallecimiento de D. Tomás Ballester Herrera
Incorporaciones de: Dña. María José Ruiz Egea y D. Vicente Máximo Zapata.”

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Arts. 134 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana
- Arts. 24, 25 y 26 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Art. 27 del Reglamento Orgánico Municipal.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 24, 25 y 26 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), deberá darse cuenta al Pleno del cambio producido en el Grupo Municipal Popular en la próxima sesión que celebre.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

10. EXP. 35635/2023. DAR CUENTA DE PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL PRIMER TRIMESTRE 2023.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2023, CSV 4E3MDH4A3PJPYARNNR4Z4R5Y5, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del escrito de Alcaldía, de fecha 26 de abril de 2023 CSV: 4D7JCEZPPAR4CD3RZAD9GPRPK, relativo al personal eventual de este Ayuntamiento en el 1º Trimestre 2023, del siguiente tenor:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L., añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, informo al Pleno que el número de puestos de trabajo reservados a Personal Eventual de este Ayuntamiento es de veinticinco, siendo el límite de veinticinco puestos, por lo que cumple el límite establecido en el apartado f) de este artículo en el número de puestos de trabajo reservados a personal



eventual, según informe nº 2023-0540 de fecha 26 de abril de 2023, CSV: 9PCN5L4J66HSR9TRLGHC2MHWX, suscrito por D. José Antonio Arenas Alonso, Técnico de Administración General del Departamento e Recursos Humanos de este Ayuntamiento, del siguiente tenor:

“ASUNTO.-PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 104 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L., añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, le comunico que el número de puestos reservados a Personal Eventual de este Ayuntamiento es de veinticinco, siendo el límite de veinticinco puestos, según el apartado f) de este artículo, que dice: “Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la corporación local”, por lo que cumple con el límite legal establecido.

Lo que le traslado a los efectos de lo dispuesto en el apartado 6 del mismo artículo, que dice: “El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo”.

En este punto no hubo intervenciones.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal queda enterada del escrito de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2023 CSV: 4D7JCEZPPAR4CD3RZAD9GPRPK, relativo al personal eventual de este Ayuntamiento en el 1º Trimestre 2023, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.”

A su vista, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

11. EXP. 10067/2023. DAR CUENTA DE INFORMES DE MOROSIDAD TRIMESTRAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA “JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA” Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONÍA.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2023, CSV 9CTX3RYWSZE7RR4Y45NXCDYE, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del informe emitido por la Sra. Tesorera, nº 401/2023, de 2 de mayo de 2023, CSV: 4H7PRE65CESHANWRFHA2P2GXJ, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al primer trimestre de 2023 del Ayuntamiento, que se transcribe íntegro a continuación:



“INFORME

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

“1.A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2.El envío y captura de la información en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto(...)”

Posteriormente se han aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Asimismo la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas, ha elaborado una nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cuyo punto 4º se establece:

“Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su cálculo, a los exclusivos efectos de la aplicación de la disposición transitoria décima de la LRSAL:

- *Se referirán sólo a la Administración General de la entidad local (o entidad local principal), sin considerar las entidades dependientes o vinculadas aun cuando estén clasificadas en el sector de administraciones públicas.*



- *Se utilizarán los ratios período medio de pago y período medio del pendiente de pago, recogidos en los números 1 y 3 del apartado 5 de la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (ahora de Hacienda y Administraciones Públicas), en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web de este Ministerio. Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en los artículos 216.4, 222 y 235 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente), y la fecha de pago material. Se entenderá por número de días pendientes de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en la LCSP o la ley 3/2004 según corresponda, hasta 31 de diciembre de 2013 (en este caso 31 de marzo de 2014).....”*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que: “El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”.

LA FUNCIONARIA QUE SUSCRIBE TIENE EL HONOR DE EMITIR EL INFORME RELATIVO AL 1º TRIMESTRE DEL 2023:

Capítulo I.- AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

Primero.- Pagos realizados en el trimestre.

El “*período medio de pago*” de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El “*Número de días de período de pago*” de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del período legal de pago aplicable.



El “*Periodo medio de pago (PMP)*” de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

- Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del “Número de días de periodo de pago” por el importe de la operación.
- Se sumarán todos los productos del apartado anterior
- Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
- El “*Periodo medio de pago*” (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum (\text{Número días periodo de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

En este formulario salen las facturas que pagadas total o parcialmente durante el trimestre seleccionado, que cumplan los requisitos de partida y tercero descritos anteriormente.

En este formulario, el “Número de días de periodo de pago” de cada operación pagada total o parcialmente en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir la diferencia, en días, entra la fecha de la operación de Pago (RP, RPPA, etc) de la factura, y la Fecha de Recepción de la misma. Esto es aplicable tanto a facturas como a certificaciones de obra.

Número días periodo de pago = Fecha operación - Fecha Recepción de la factura
Respecto a en que columna se incluye cada factura, según la Guía:

Determinación del Periodo legal de pago y de la fecha de inicio.

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

En el informe la factura se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de la operación de Pago de la factura es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de pago de la factura es posterior a la Fecha de Recepción + 60.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio de pago (PMP) días	Pagos realizados en el Trimestre	
		Dentro periodo legal de pago	Fuera periodo legal pagos



		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	70,83	416	11.410.850,43	100	3.215.239,82
20-Arrendamientos y Cánones	48,39	16	115.735,80	10	36.066,28
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	34,89	80	566.994,13	21	59.859,14
22-Material, Suministro y otros	72,71	318	10.727.767,3	69	3.119.314,4
23- Indemnización por razón del servicio	1,00	2	0	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	4,78	24	6.000.309,16	1	26.511,44
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,59	3	1.747.649,5	5	7.414,63
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total General	47,56	443	19.158.809,10	106	3.249.165,89

Segundo.- Intereses de demora pagados en el período.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe Total de Intereses
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
Total General	0	0,00

Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

El "Número de días pendientes de pago" de cada operación pendiente de pago a final del trimestre, es el número de días que han transcurrido desde la Fecha de Recepción de la factura hasta la fecha final del trimestre. Esto es aplicable tanto a facturas, como a certificaciones de obra.

Número días pendiente de pago= Fecha de Fin de Trimestre-Fecha Recepción de la factura.

Respecto a en que columna se incluye cada factura, y se considera:



- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de Fin de trimestre es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de Fin de trimestre es posterior a Fecha Recepción + 60.

Al final del trimestre de la contabilidad se extraen los siguientes datos :

Facturas o doc. justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) días	Pendiente de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago al final trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	135,72	76	510.166,61	75	429.659,22
20-Arrendamientos y Cánones	754,47	4	7.310,14	1	80.022,14
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	139,05	8	45.857,14	25	4.774,561
22-Material, Suministro y otros	67,91	61	454.684,82	48	344.687,47
23- Indemnización por razón del servicio	137,47	3	2.314,51	1	175,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	463,19	0	0,00	9	863.385,83
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	379,97	0	0,00	2	36.953,56
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	127,67	194	10.725.016	296	10.043.512
Total General	141,23	270	11.235.183,57	382	11.373.511,59

Por todo lo anterior, y tal y como se especifica en el referido artículo cuarto de la de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, se elevan al Pleno, los informes de morosidad referidos al 1º trimestre de 2023 correspondientes al Ayuntamiento con el objeto de que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se incluyan en el orden del día del Pleno para que se adopte la resolución:

PRIMERO.- **Quedar enterado** de los informes de morosidad referidos al 1º trimestre de 2023 correspondientes al Ayuntamiento de Torre Vieja.”



Asimismo, se da cuenta del informe emitido por la Sra. Tesorera, 402/2023, de 2 de mayo de 2023, CSV:7WEXXTD642CF6AJTSKNEEQMXR, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al primer trimestre de 2023 del Instituto Municipal de Cultura “Joaquín Chapaprieta Torregrosa”, que dice así:

“INFORME

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

“1.A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2.El envío y captura de la información en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto(...)”

Posteriormente se han aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Asimismo la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas, ha elaborado una nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cuyo punto 4º se establece:



“Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su cálculo, a los exclusivos efectos de la aplicación de la disposición transitoria décima de la LRSAL:

- *Se referirán sólo a la Administración General de la entidad local (o entidad local principal), sin considerar las entidades dependientes o vinculadas aun cuando estén clasificadas en el sector de administraciones públicas.*
- *Se utilizarán los ratios período medio de pago y período medio del pendiente de pago, recogidos en los números 1 y 3 del apartado 5 de la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (ahora de Hacienda y Administraciones Públicas), en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web de este Ministerio. Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en los artículos 216.4, 222 y 235 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente), y la fecha de pago material. Se entenderá por número de días pendientes de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en la LCSP o la ley 3/2004 según corresponda, hasta 31 de diciembre de 2013 (en este caso 31 de marzo de 2014).....”*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que: *“El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones*

Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”,

LOS FUNCIONARIOS QUE SUSCRIBEN TIENEN EL HONOR DE EMITIR EL INFORME RELATIVO AL 1º TRIMESTRE DEL 2023:

Capítulo I.- INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUÍN CHAPAPRIETA.



Primero.- Pagos realizados en el trimestre.

El “*período medio de pago*” de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El “*Número de días de periodo de pago*” de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El “*Periodo medio de pago (PMP)*” de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

- f) Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del “Número de días de periodo de pago” por el importe de la operación.
- g) Se sumarán todos los productos del apartado anterior
- h) Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
- i) El “*Periodo medio de pago*” (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum (\text{Número días periodo de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

En este formulario salen las facturas que pagadas total o parcialmente durante el trimestre seleccionado, que cumplan los requisitos de partida y tercero descritos anteriormente.

En este formulario, el “Número de días de periodo de pago” de cada operación pagada total o parcialmente en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir la diferencia, en días, entra la fecha de la operación de Pago (RP, RPPA, etc) de la factura, y la Fecha de Recepción de la misma. Esto es aplicable tanto a facturas como a certificaciones de obra.

Número días periodo de pago = Fecha operación - Fecha Recepción de la factura
Respecto a en que columna se incluye cada factura, según la Guía:

Determinación del Periodo legal de pago y de la fecha de inicio.

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación par proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

En el informe la factura se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de la operación de Pago de la factura es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de pago de la factura es posterior a la Fecha de Recepción + 60.



Teniendo en cuenta lo anterior, de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio de pago (PMP) días	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago		Fuera periodo legal pagos	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	35,14	101	685.517,39	11	20.533,56
20-Arrendamientos y Cánones	34,81	3	4.684,53	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	31,71	14	9.406,28	0	0,00
22-Material, Suministro y otros	35,19	84	671.426,58	11	20.533,56
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	42	1	3.605,35	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	38,18	2	1.465,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL GENERAL	35,14	104	690.587,74	11	20.533,56

Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos.

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe Total de Intereses
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones Reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Total General	0	0,00



Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Facturas o doc. justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	Periodo medio de pendiente de pago (PMPP) días	Pendiente de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago al final trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	30,21	9	104.794,03	3	1.387,04
20-Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	22	1	2.394,59	0	0,00
22-Material, Suministro y otros	30,40	8	102.399,44	3	1.387,04
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	91,85	0	0,00	3	129.632,36
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	37,27	15	470.180,36	7	5.536,53
Total	46,16	24	574.974,39	13	136.555,93

Por todo lo anterior, y tal y como se especifica en el referido artículo cuarto de la de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, se elevan al Pleno, los informes de morosidad referidos al 1º Trimestre de 2023 correspondientes al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta, con el objeto de que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se incluyan en el orden del día del Pleno para que se adopte la resolución:

PRIMERO.- Quedar enterado de los informes de morosidad referidos al 1º TRIMESTRE de 2023 correspondientes al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta.”

Visto el informe emitido por la Sra. Tesorera, n.º 404/2023, de 2 de mayo de 2023, CSV: 69TPZKP2GHF9A2HQN22GPHNJD, de conformidad con lo dispuesto



en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al primer trimestre de 2023 del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras, que se transcribe íntegro a continuación:

“INFORME

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

“1.A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2.El envío y captura de la información en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto(...).”

Posteriormente se han aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Asimismo la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas, ha elaborado una nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cuyo punto 4º se establece:

“Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su cálculo, a los exclusivos efectos de la aplicación de la disposición transitoria décima de la LRSAL:



- Se referirán sólo a la Administración General de la entidad local (o entidad local principal), sin considerar las entidades dependientes o vinculadas aun cuando estén clasificadas en el sector de administraciones públicas.
- Se utilizarán los ratios período medio de pago y período medio del pendiente de pago, recogidos en los números 1 y 3 del apartado 5 de la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (ahora de Hacienda y Administraciones Públicas), en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web de este Ministerio.
Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en los artículos 216.4, 222 y 235 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente), y la fecha de pago material.
Se entenderá por número de días pendientes de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en la LCSP o la ley 3/2004 según corresponda, hasta 31 de diciembre de 2013 (en este caso 31 de marzo de 2014).....”

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que: “El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”,

LOS FUNCIONARIOS QUE SUSCRIBEN TIENEN EL HONOR DE EMITIR EL INFORME RELATIVO AL 1º TRIMESTRE DEL 2023:

Capítulo I.- P.M Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía.

Primero.- Pagos realizados en el trimestre.

El “*período medio de pago*” de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El “*Número de días de periodo de pago*” de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la



diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El “*Periodo medio de pago (PMP)*” de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

- j) Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del “Número de días de periodo de pago” por el importe de la operación.
- k) Se sumarán todos los productos del apartado anterior
- l) Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
- m) El “*Periodo medio de pago*” (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum (\text{Número días periodo de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

En este formulario salen las facturas que pagadas total o parcialmente durante el trimestre seleccionado, que cumplan los requisitos de partida y tercero descritos anteriormente.

En este formulario, el “Número de días de periodo de pago” de cada operación pagada total o parcialmente en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir la diferencia, en días, entra la fecha de la operación de Pago (RP, RPPA, etc) de la factura, y la Fecha de Recepción de la misma. Esto es aplicable tanto a facturas como a certificaciones de obra.

Número días periodo de pago = Fecha operación - Fecha Recepción de la factura
Respecto a en que columna se incluye cada factura, según la Guía:

Determinación del Periodo legal de pago y de la fecha de inicio.

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación par proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

En el informe la factura se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de la operación de Pago de la factura es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de pago de la factura es posterior a la Fecha de Recepción + 60.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio de pago (PMP) días	Pagos realizados en el Trimestre	
		Dentro periodo legal de pago	Fuera periodo legal pagos



		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	17,59	24	44.392,86	0	0,00
20-Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	20,00	1	2.500,01	0	0
22-Material, Suministro y otros	17,45	23	41.892,85	0	0,00
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0	0	0	0	0
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0,00	0	0
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL GENERAL	17,59	24	44.392,86	0	0,00

Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos.

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe Total de Intereses
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones Reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Total General	0	0,00

Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Facturas o doc. justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	Periodo medio de pendiente de pago (PMPP) días	Pendiente de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago al final trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número operaciones	Importe total



Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.916,00	0	0	1	2.000,00
20-Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	0	0	0	0	0,00
22-Material, Suministro y otros	1.916,00	0	0,00	1	2.000,00
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	205,06	3	5.753,81	16	15.658,62
Total	351,22	3	5.753,81	17	17.658,62

Por todo lo anterior, y tal y como se especifica en el referido artículo cuarto de la de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, se elevan al Pleno, los informes de morosidad referidos al 1º TRIMESTRE de 2023 correspondientes al Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, con el objeto de que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se incluyan en el orden del día del Pleno para que se adopte la resolución:

PRIMERO.- Quedar enterado de los informes de morosidad referidos al 1º TRIMESTRE de 2023 correspondientes al Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía”

A su vista, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda queda enterada.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Punto siguiente, 11, expediente 10067/2023, dar cuenta de informes de morosidad trimestral, emitido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas contra la morosidad en operaciones comerciales correspondientes al primer trimestre de 2023, del Ayuntamiento, el Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa, y del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía. Me han solicitado esta mañana en Junta de Portavoces dos portavoces, si hay alguien más que lo solicite, y si no, pues iríamos con sus intervenciones. Señor Samper, cuando usted quiera.

Sr. Samper: Muchas gracias. Según el informe de Tesorería, en el primer



trimestre de este año se han pagado 549 facturas por un importe total de 22,4 millones de euros, con un periodo medio de pago de más de 47,5 días. Un trimestre más, en el cual el Ayuntamiento de Torrevieja, se encuentra fuera del periodo medio de pago de 30 días. También se indica que se han dejado al final del trimestre un total de 652 facturas pendientes de pago, por un importe total de 22,6 millones de euros, con un periodo medio de pago hasta el 31 de marzo de 2023, de 141 días, casi cinco veces el periodo medio legal de pago. Por tanto, el periodo medio de pago ponderado de las facturas pagadas y pendientes de pago del primer trimestre, asciende a 95 días, más del triple del periodo medio legal de pago. De los más de 22 millones de euros pendientes de pago a 31 de marzo, a un total de 20,7 estaban pendientes de aplicar al presupuesto con un periodo medio de pago hasta el 31 de marzo de 127 días, más de cuatro veces el periodo medio legal de pago; lo que demorará aún más su aprobación y posterior pago. Si comparamos estos datos con los de hace un año, que fueron los peores de la historia del Ayuntamiento de Torrevieja y los peores de todos los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, la morosidad se ha incrementado en un 37%, pasando las facturas pendientes de pago de 16,5 millones a 22,6. Es preciso recordar que la morosidad del primer trimestre en el año anterior se había incrementado en un 105% sobre las del año anterior de 2021. Y la morosidad de 2021 sobre la de 2020, también se había incrementado sobre la de 2020. Por tanto, la morosidad del Ayuntamiento se ha triplicado en los dos últimos años, pasando de poco más de 8 millones a 31 de marzo de 2021, a más de 22,6 millones a 31 de marzo de 2023. Y todo ello, habiendo sobrado en el presupuesto de 2022, más de 109 millones de euros. Yo con estos datos, sinceramente, no sé, el señor Alcalde viene aquí, pretende darnos lecciones a todos, no sé de qué, la verdad. No sé de qué nos va a dar lecciones, pero los datos son los datos y los datos son públicos y los datos son objetivos y no engañan a nadie. La morosidad, insisto y repito, del Ayuntamiento de Torrevieja, se ha triplicado en los dos últimos años. Insisto que es para hacérselo mirar. Y lo gordo, lo gordo vendrá ahora, cuando el Concejal de Hacienda dirá, que mejora cada vez más el periodo medio de pago. Empezará a cuestionarnos los datos, a hacer su retahíla habitual, pero la realidad es esta, esta es la auténtica realidad. La morosidad del Ayuntamiento de Torrevieja se ha triplicado en los dos últimos años, fruto de la gestión del Gobierno del Partido Popular y de Eduardo de Dolón a la cabeza. Y ahora usted si quiere, venga a darnos lecciones, como ha estado intentando darnos durante estos cuatro años. Pero la realidad es la que es, el Ayuntamiento de los más morosos de la Comunidad Valenciana, gracias a su nefasta gestión, muchas gracias.

Sr. Alcalde: ¿Muñoz?.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Bueno, pues después de ver el expediente y ver los datos, pues es categórico, como lo ha dicho el compañero. En el primer trimestre, ha empeorado la morosidad del Ayuntamiento de Torrevieja, sobre todo en las facturas pendientes de pago. Con lo que, bueno, pues queda acreditado que el Partido Popular consigue su nuevo récord. El Ayuntamiento de Torrevieja sigue siendo el más moroso de la Comunidad Valenciana. Y este hecho, bueno, pues queda demostrado como lo decimos, con los números que usted mismo nos presenta. Perdón. Tenemos que hablar de las facturas que están pendientes de pago, a 31 de marzo de 2023, que ascienden a la friolera de 22,6 millones de euros, con un periodo medio de pago de más de 141 días. Las facturas que estaban pendientes de pago a 31 de marzo de 2023, que en esa fecha ya estaban fuera del periodo medio de, de



legal de pago, con 252 días, ascienden a casi 11,4 millones. En este grupo existen 198 facturas pendientes de pago en más de un año, 33 facturas corresponden al primer gobierno de Eduardo de Dolón, 11 de más de 4.000 días de periodo medio de pago, más de 11 años. Y 22 de más de 3.000 días, más de 8 años. 23 corresponden a la del mandato anterior, que por cierto, no he visto las facturas que ha citado a usted antes, bueno, a lo mejor es que usted tiene prismáticos y no tiene los problemas que tengo yo con las gafas. Tenemos que además decir, que después de cuatro años, bueno, pues entendemos que estas facturas, de estas 23 facturas, les ha dado tiempo a pagarlas. 142 corresponden al actual Gobierno de Eduardo Dolón, de las cuales cuatro ahora están ya en periodo medio de pago de más de 1.400 días. Tres de más de 1.200 días, tres de más de 1.000 días, cinco de 900, 29 de 800 días, 54 de 700 días, cinco de 600 días, 19 de 500 y 14 de 400. Y vamos a poner tres ejemplos sobre todo de las facturas más abultadas pendientes de pago a 31 de marzo. Son 12 facturas de ACCIONA, de distintos conciertos, perdón, de distintos conceptos, de nuevo contrato de aseo urbano de cuatro meses, por importe de 8.122.900 euros. Que deducimos nosotros que esta parece ser la razón por la cual ustedes están consintiendo el incumplimiento de la implantación del contrato. Cuatro facturas emitidas por la empresa AVANZA en el servicio de transporte urbano, por un importe de 1.059.000 euros, y el nuevo contrato de transporte urbano, lo decimos como hemos dicho antes, sigue después de cuatro años sin licitarse. 800.000 euros, desde el 1 de enero de 2023, por la compra de la antigua fábrica de hielo, que no sé ustedes para que la compren, si al final no la pagan. Destacar además, que no coinciden los datos de los documentos contables mensuales de facturas pagadas y facturas pendientes de pago con los del resumen trimestral de dichas facturas. En el documento uno, tomen nota para que puedan subsanar el error, de 15 de febrero de 2023, sobre el resumen de facturas del mes de enero, se señala que se han pagado facturas por importe de 10.280.400 euros, con un periodo medio de pago de 41,7 días y que han quedado pendientes de pago facturas por importe de 9.287.000 euros, con un periodo medio de pago de 21,76 euros. Lo que supone un total de facturas a 31 de enero de 2023, de algo más de 19 millones de euros con un periodo medio de pago de 32,42 días, que eso ya está fuera del periodo medio, del periodo medio de pago legal de 30 días. En el documento nueve, de 29 de marzo de 23, sobre el resumen del mes de febrero, señala que se han pagado facturas por importe de 1.900.000 euros, con un periodo medio de pago de 25,97 días, y que han quedado pendientes de pago facturas por importe de 10.781.000 euros, con un periodo medio de pago de 41,91 euros, lo que supone un total de facturas a 28 de febrero de 23, o sea, de 2.023, de 12.682.304 euros. Con un periodo medio de pago de 39,52 días, que sigue siendo, además, fuera del periodo medio legal de pago. En el documento 21 de 26 de abril de 23, pues sobre el resumen del mes de marzo, señala que se han pagado facturas por importe de 3.017.000, con un periodo medio de 24,33 días y que han quedado pendientes de pago, facturas por importe de 16.593, o sea, 16.593.000 euros, con un periodo medio de pago de 48,36 euros. Lo que supone un total de facturas a 31 de marzo de 2023, de 19.610.000 euros, con un periodo medio, como estamos hablando ahora, de cuatro, 44,66 días. Seguimos sobrepasando el periodo medio de pago de, legal de 30 días. Por tanto, bueno, pues según estos documentos, el total de facturas pagadas en los tres meses del trimestre, pues ascienden a 15.148.324 euros, y sin embargo, en el documento 33, pagos realizados en el primer trimestre de 2023, el importe de las facturas pagadas asciende a 22.407.975 euros, con un periodo medio de 47,57 días. Del mismo modo, según el documento 21, las facturas pendientes de pago a 31 de marzo, ascendían a 16.593.393 euros....



Sr. Alcalde: Señor Muñoz, vaya concluyendo.

Sr. Muñoz: Sí, le quiero aclarar estos datos, que estaban erróneamente en el...

Sr. Alcalde: Si no le quiero cortar, pero sabe que es un dar cuenta son cinco minutos, lleva seis minutos interviniendo, o sea que...

Sr. Muñoz: Enseguida, enseguida termino.

Sr. Alcalde: Que fíjese si he sido generoso.

Sr. Muñoz: Sí, sí, sí, ya termino. Y sin embargo, en el documento 32, este importe asciende a 22.608.695 euros, con un periodo medio de 141,23 días. Por eso la pregunta es, si la cosa le va tan bien como están vendiendo hoy, por ejemplo, o en los debates, ¿por qué hay tantas facturas en los cajones sin pagar?

Sr. Alcalde: ¿Alguna intervención más?. ¿No, ninguna?. Señor Paredes, cierra el turno de intervenciones, adelante.

Sr. Paredes: Pues muchas gracias, señor Alcalde. Voy a hacer un resumen rápido de las cifras, porque claro, aquí cada uno pues, hace sus interpretaciones. Yo ya me he perdido con las del señor Muñoz, sinceramente. El periodo medio de pago del Ayuntamiento de Torre Vieja está en 47 días. El periodo medio de pago del Instituto Municipal de Cultura está en 35 días, y el periodo medio de pago del Patronato de Habaneras está en 17 días. ¿Qué quiere decir esto?. Pues mire, si el periodo medio legal de pago está en 30 días, nosotros en el Ayuntamiento, que al final es el que más volumen de facturas maneja... Se ha ido el... Sí, se ha ido, se ha ido.

.....problemas técnicos con el micrófono del Sr. Paredes.....

Sr. Alcalde: Pruebe con otro micrófono, señor Paredes, a ver si... Que estaba conectado.

Sr. Paredes: Continúo con este micrófono, gracias, señor Alcalde. Al final lo que estaba diciendo es que el Ayuntamiento de Torre Vieja, que es el que más volumen de facturas maneja, pues se encuentra ahora mismo gestionando más de 20 millones de euros en el primer trimestre. ¿Esto qué quiere decir?. Pues que en un volumen tan grande de facturas, pagar en 47 días, pues nos encontramos en una media de los grandes Ayuntamientos que se encuentran, como por ejemplo el de Valencia, que está gestionado por el que hoy critica este, este tipo medio de pago, este periodo medio de fechas de 30 a 40 días, el señor Muñoz. Pues son muchísimas facturas que el Técnico tiene que conformar, que se ha prestado el servicio correctamente, y luego tramitar, según la legislación vigente, cumpliendo todos los procedimientos legalmente establecidos, y todo eso pues tiene un tiempo que es imposible superar para las grandes administraciones. Por eso, siempre digo, como critica el señor Samper, que esta es su realidad, según ha dicho, porque nos encontramos en un periodo medio de pago estable, que estamos bien y que poco a poco se va pagando a todas las empresas. Porque nadie dice, que por ejemplo, el apartado de intereses solicitados por las empresas de demora se encuentra todos los periodos a cero. ¿Qué aspecto a



destacar?. Pues señor Samper, que nosotros hemos bajado el periodo medio de pago de esos 900 días que tenía el pentapartito, a esos 47 que escucha. Con la diferencia de que le digo que en un trimestre, simplemente, pues nosotros gestionamos más de 20 millones de euros en tres meses y ustedes pues no hacían absolutamente nada, y no solo no hacían absolutamente nada, sino que lo poco que hacían no lo pagaban. Por último, termino dándole las gracias, señor Alcalde, a todo el departamento de Economía y Hacienda, a Contabilidad, Fiscalización, a la Tesorería, pues por esa labor que han desempeñado durante estos últimos cuatro años, rebajando de esta forma el periodo medio de pago, y ya con eso concluyo, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Paredes. Nos sumamos también a esa felicitación.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

En este momento se ausenta de la sesión la Sra. Concejala D^a. Fanny Serrano Rodríguez, no volviendo a incorporarse a la sesión.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Alcalde: Y pasaríamos al último punto, que en este caso es el 12, que son los ruegos y preguntas. Vamos allá, señora Secretaria. Si como siempre, me equivoco en algo, me lo dice. La primera pregunta registrada es la 85, del señor Muñoz Guijarro, del Portavoz del Grupo de Los Verdes Compromiso Municipal. Cuando usted quiera.

Sr. Muñoz: En la Junta de Gobierno del 20 de enero de 2023, se aprobó la adjudicación de la valoración para la adquisición, expropiación, de la actual estación de autobuses. Siendo el plazo de ejecución del servicio de dos meses, y habiendo pasado ya más de cuatro meses le hacemos la siguiente pregunta: ¿Cuál es la valoración efectuada por la adjudicataria del servicio?.

Sr. Alcalde: Le contestaremos por escrito, señor Muñoz. No ha sido posible recoger todos los datos. La siguiente es la 86, perdón, también de usted, y de su Grupo, cuando quiera.

Sr. Muñoz: En la Junta de Gobierno del 30 de diciembre de 2022, se aprobó la compra de menos del 87% de los derechos de superficie de La Plasa, no propiedad del Ayuntamiento, por 3.919.715 euros. Quedaron fuera de esta primera operación cuatro pequeños propietarios de los derechos de superficie de las plantas uno y dos, cuya participación en el total de la propiedad, sin incluir el Ayuntamiento, asciende al otro 13%, con 13 locales en la planta primera y cuatro locales en la planta segunda, mientras que la totalidad de la ilegal planta tercera de los cines, y el resto de las dos plantas uno y dos, pertenecen al propietario mayoritario de un 87%. Por tanto, el Ayuntamiento se ha gastado de momento más de 3,9 millones de euros, y aún no ha aprobado la licitación para la redacción del proyecto de la remodelación integral de todas las plantas sobre rasante, que cuesta medio millón de euros más, ni tampoco ha aprobado la licitación para contratar las obras de la remodelación de La Plasa, valoradas en la memoria en más de 6 millones de euros, con coste de la ejecución material del mes de agosto de 2022, que cuando se liciten las obras habrá incrementado significativamente, dado el incremento constante de los costes de la



construcción, sin tener la seguridad de hacerse con la propiedad de los otros 17 locales. Habiendo pasado cinco meses de la compra de los derechos de superficie del 87% de los locales de la no propiedad del Ayuntamiento, le hacemos la siguiente pregunta: ¿En qué fecha se ha hecho el Ayuntamiento con la propiedad de los derechos de superficie de los otros 17 locales, que a 30 de diciembre, no eran propiedad del Ayuntamiento y que conforman el otro 13%?

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz... ¿Qué les pasa a ustedes?.

.....hablan varias personas sin hacer uso del micrófono y resulta inentendible.....

Sr. Alcalde: Algo me he perdido, pero bueno, luego me lo explicarán ustedes. Le decía, señor Muñoz, que era lo importante que quería... La verdad que no he podido ver todas las preguntas, porque sabe usted que esta mañana teníamos debate en Orihuela, pero no me ha dado tiempo a prepararla, pero le quiero aclarar algo porque les veo a ustedes equivocados, y como siempre, no han preguntado. El porcentaje que resta, esos locales que ustedes mencionan, son bienes que ya han sido embargados. Y esos embargos, los ha realizado SUMA. Y de hecho, en SUMA ya tenemos iniciado, desde hace algunos meses, lo que es el procedimiento de adjudicación directa de esos bienes al Ayuntamiento. Por eso no han sido adquiridos, porque esos bienes van a ser propiedad municipal en breve. Es decir, cuando vayamos a hacer el proceso de construcción, eso no será ningún inconveniente. Lo digo porque a alguno de ustedes les he visto hacer interpretaciones de, parece mentira, compran una cosa y resulta que luego no tienen la propiedad, no lo van a poder construir... Claro que lo vamos a poder construir, si están embargados. ¿Y quién ha realizado el embargo?. SUMA, que es el Ayuntamiento, ¿vale?. Dejarlo aclarado. Lo que no le puedo es concretar la fecha de los derechos y demás, se la contestaré por escrito, pero quería aclararle ese extremo. Pasamos a la siguiente, que... Por escrito, señora Secretaria, ¿vale?. Porque no le he podido facilitar en concreto el dato. Es la 87, también del señor Muñoz, del Grupo de Los Verdes Compromiso Municipal, adelante.

Sr. Muñoz: Muy bien, muchas gracias. La Junta de Gobierno del 3 de febrero de 2023, declaró desierto el expediente de contratación de actividades deportivas El Cole en el Mar. Habiendo pasado 113 días desde que dicho lote quedó desierto, le hacemos las siguientes preguntas: ¿En qué fecha se ha aprobado en Junta de Gobierno la nueva licitación del Cole en el Mar?. ¿Y cuál es el nuevo precio de licitación?.

Sr. Alcalde: Al igual que la anterior, señor Muñoz, por escrito.

Sr. Muñoz: Vale.

Sr. Alcalde: Pasamos a la 88, que también es del señor Muñoz Guijarro, Grupo Municipal de Los Verdes Compromiso Municipal.

Sr. Muñoz: El 25 de julio de 2022 se formalizó el contrato para la realización del proyecto y suministro y ejecución de obras de 78 áreas infantiles adaptadas e inclusivas, en distintas plazas y parques de Torre Vieja. El plazo de entrega del contrato



era de seis meses menos 40 días, para el suministro y ejecución de las obras. Un total de 140 días que ha terminado, que terminó el 14 de febrero de 2023. En el Pleno Ordinario de 30 de febrero de 2023, le hice preguntas sobre este expediente, y la contestación del Concejal fue que eran 13 los parques entregados. Habiendo sobrepasado, el 25 de mayo de 2023, un total de 99 días en el plazo final de ejecución, le hacemos las siguientes preguntas: ¿Cuántas áreas infantiles en parques finalizadas han entregado a fecha 25 de mayo de 2023?. ¿Han puesto a la mercantil adjudicataria alguna sanción por el retraso en la fecha de entrega, y en caso afirmativo, de qué importe?.

Sr. Alcalde: Al señor Vidal no le ha sido posible recoger la información, también se la contestaremos por escrito. Continuamos con la 89, también de usted, señor Muñoz, adelante.

Sr. Muñoz: Voy más rápido que el ordenador. La mesa de contratación de 17 de febrero de 2023 declaró desierto el lote uno de alimentos perecederos, dentro del expediente de suministro de alimentos y productos higiénicos de primera necesidad, para personas en situación de vulnerabilidad. Habiendo pasado 97 días desde que dicho lote quedó desierto, le hacemos las siguientes preguntas: ¿En qué fecha se ha aprobado en Junta de Gobierno la nueva licitación del citado lote de alimentos?. ¿Y cuál es el nuevo precio de licitación?.

Sr. Alcalde: Por escrito, señor Muñoz, también. La 90, y seguimos con usted.

Sr. Muñoz: La Junta de Gobierno de fecha de 3 de febrero de 2023, aprobó solicitar a la mercantil Central Logística Campos Leiva SL, para que en el plazo de 10 días hábiles, presente la documentación de adjudicataria y la garantía definitiva del lote dos de productos frescos, dentro del expediente de suministro de alimentos y productos higiénicos de primera necesidad, para personas en situación de vulnerabilidad. Habiendo pasado 111 días desde la adjudicación provisional, hacemos las siguientes preguntas: ¿Se ha adjudicado el contrato y en caso afirmativo, en qué fecha?. ¿Y se ha formalizado el contrato y en caso afirmativo, en qué fecha?. Y en caso negativo, ¿cuál es la razón de no haberse hecho?. ¿Por escrito, también?.

Sr. Alcalde: Sí, sí.

Sr. Muñoz: Vale.

Sr. Alcalde: Sí, sí. Disculpe, señor Muñoz, es que me han preguntado por ahí por la derecha y no sabía si había concluido. Sí, efectivamente. Adem les avanzo a todos ustedes que las preguntas no, no ha dado tiempo a prepararlas y se harán todas por escrito, salvo algunas matizaciones, que siempre me gusta hacerles para... Para aclaración de ustedes. Efectivamente estábamos en la 90 por escrito, pasaríamos a la 91, que también es de ustedes.

Sr. Muñoz: En la plataforma de... En la plataforma de contratación se encuentra el expediente denominado "elaboración de la memoria técnica, valorada para su demolición y construcción del colegio Cuba", en situación de evaluación, con un plazo de presentación de oferta de 7 de diciembre de 2022. Habiendo pasado casi seis meses desde la fecha de presentación de ofertas, le hacemos las siguientes



preguntas: ¿En qué fecha se ha adjudicado el expediente y a qué mercantil?. ¿Por qué importe y con qué plazo de entrega?. Y en caso de no haberse adjudicado, ¿en qué situación se encuentra el expediente?.

Sr. Alcalde: Pues pasamos a la siguiente, la 92, también del Grupo Municipal de Los Verdes, del señor Muñoz, adelante.

Sr. Muñoz: En el Pleno Ordinario del 23 de febrero de 2023, le hice preguntas sobre la redacción del proyecto de dirección de obras y coordinación de seguridad y salud del Museo del Mar y la Sal, recinto multiusos con destino principal a la celebración del Certamen Internacional de Habaneras, así como a sus infraestructuras complementarias y la urbanización aledaña, expediente iniciado el 19 de abril de 2021. Las contestaciones del Alcalde fueron que se encontraba pendiente de la Dirección General de Puertos, que en breve tendrían la autorización, que tendrían una reunión la próxima semana y que el crédito era el mismo que en el 2022. En el Pleno Ordinario de 30 de marzo de 2023, le volvimos a preguntar. La contestación del Alcalde fue que los Técnicos del Ayuntamiento han contactado con los Técnicos del puerto en la última semana, nos reunimos los jueves, enviaremos la propuesta presentada para que nos den el visto bueno, el plazo de entrega del proyecto es de cuatro meses. Habiendo pasado 56 días desde las contestaciones del Alcalde en el Pleno Ordinario de 30 de marzo de 2023, le hacemos las siguientes preguntas: ¿En qué fecha ha tenido la reunión con la Dirección General de Puertos anunciada por el Alcalde para la última semana del mes de marzo de 2023?. ¿En qué fecha han obtenido la autorización escrita de la Dirección General de Puertos?. Teniendo en cuenta que el Alcalde afirmó que el presupuesto era el mismo que en el 2022, que fue de 3.700.000 euros, partida 93.... tal, en el Plan de contratación de 2023, aprobado en Junta de Gobierno de 24 febrero de 2023, el presupuesto de esta obra asciende a 24 millones de euros, lo que supone un incremento de 20,3 millones de euros, por eso le preguntamos: ¿Cuál es el crédito disponible en el presupuesto de 2021, prorrogado para 2023, para la construcción del Museo del Mar, recinto multiusos, con destino principal a la celebración del Certamen Internacional de Habaneras, así como sus infraestructuras complementarias y la urbanización aledaña?. ¿Y cuáles son sus fuentes de financiación?. ¿En qué fecha, por qué órgano, por qué importe y con qué fuente de financiación han aprobado el suplemento de crédito de 20,3 millones de euros?.

Sr. Alcalde: Pasamos a la siguiente, a la 93, también del señor Muñoz Guijarro, del Grupo de Los Verdes.

Sr. Muñoz: Se acaba ya esto, ya no van a contestar nada. El 18 de marzo de 2022, hace más de 14 meses, se aprobó mediante resolución de la Concejal de Contratación, el inicio de expediente y nombramiento del Técnico del Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica, para la realización, en colaboración con la intervención para la confección y gestión del Plan anual del Control Interno, para los ejercicios 2023 y 2024. El 28 de febrero de 2023 se publicó la licitación del expediente en la plataforma de contratación del sector público, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el 15 de marzo de 2023. El 21 de marzo de 2023, la Directora General de Contratación, ha puesto en conocimiento de los licitadores, que la apertura del archivo electrónico número tres de las plicas admitidas al procedimiento que estaba anunciada para el día 31 de marzo de 2023, no tendrá lugar, y que la nueva fecha de la apertura del archivo electrónico número tres, se anunciará en la plataforma con suficiente



antelación. Habiendo pasado 47 días desde que se pospuso la apertura del archivo número tres, le hacemos la siguiente pregunta: ¿Cuál es la razón de haberse paralizado el procedimiento de contratación, de aumento ya en 47 días?

Sr. Alcalde: Pues pasamos a la siguiente, señor Muñoz, la 94, también de ustedes. Cuando quiera.

Sr. Muñoz: En la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2023, se aprobó la contratación de la redacción del proyecto y dirección de obras, de las obras de urbanización del Puerto de Torre Vieja y zonas adyacentes, con una duración del contrato de redacción del proyecto de seis meses, repartido en dos fases. Fase uno, elaboración de la documentación requerida por la Dirección General de Puertos de la Generalitat Valenciana, con un plazo de ejecución de 15 días naturales, que terminó el 11 de marzo de 2023. Fase dos, proyecto de la ejecución de las obras, con un plazo de ejecución de cinco meses y 15 días, y la Junta de Gobierno del 6 de abril de 2023, se acordó la suspensión temporal del contrato, por hechos que afectan a la normal ejecución del contrato de la redacción del proyecto de las obras municipales. En la página cuatro, epígrafe 7.1, fase uno, elaboración de la documentación requerida por la Dirección General de Puertos de la Generalitat Valenciana, respecto a la feria, se indica que resulta necesario modificar la citada fase uno del contrato, al objeto de que por parte del adjudicatario del contrato, proceda a elaborar y dirigir el oportuno proyecto de obras de desmantelamiento de la ubicación. En la página siete se indica que el alcance de esta modificación del contrato, consiste en la totalidad del ámbito afectado por las obras portuarias, así como el desmantelamiento e implantación provisional de los denominados "puestos de artesanía", sitios en la Avenida de la Libertad, resultando preceptivo y vinculante, para la aprobación del proyecto que de la misma derive y el informe favorable de la Dirección General de Puertos de la Comunidad, de la Generalitat Valenciana. En la página 10, propuesta, se indica que por parte de la supervisión nombrada en la ejecución del contrato suscrito por IPYDO, se redacte la oportuna memoria incluyendo la ampliación del plazo que se estime necesario, para la redacción del proyecto modificado en la fase uno. En el Pleno Ordinario del 27 de abril del 2023, le hice preguntas sobre la situación de este proyecto. El Alcalde contestó, estamos preparando el expediente de modificación del contrato, no se ha levantado la suspensión, hay que hacer una rotonda por requerimiento de la Generalitat Valenciana, y sacar a los Hippies de la zona de la rotonda. Habiendo pasado 50 días desde que se suspendió el contrato, le hacemos las siguientes preguntas: ¿Se ha levantado la suspensión del contrato?. Y en caso afirmativo, ¿en qué fecha?. ¿Cuál es el nuevo plazo de ejecución de la fase uno del contrato?. ¿Se ha entregado al Ayuntamiento la documentación de la fase uno del contrato?. Y en caso afirmativo, ¿en qué fecha?. ¿Se ha remitido a la Dirección General de Puertos de la Generalitat la documentación de la fase uno del contrato? Y en caso afirmativo, ¿en qué fecha?. ¿Se ha recibido en el Ayuntamiento el informe favorable de la Dirección General de Puertos de la Generalitat?. Y en caso afirmativo, ¿en qué fecha?. ¿Cuál es el nuevo plazo de ejecución de la fase dos del contrato?. ¿En qué fecha han licitado la construcción de la rotonda, en qué prolongación de la calle María Parodi, por qué importe y con qué plazo de ejecución?. ¿Y en qué fecha han adjudicado las obras de construcción de la rotonda, a quién, y con qué plazo de ejecución?

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Continuamos con la 95, también del Grupo



Municipal de Los Verdes. Adelante.

Sr. Muñoz: En el Pleno Ordinario del 30 de junio de 2022, hace ya casi 11 meses, le realicé preguntas sobre la redacción del proyecto de la estación de autobuses, paralizada desde el 26 de noviembre de 2021, ya hace 18 meses, tras quedar desierto. Las contestaciones del Concejal de Transporte fueron que este proyecto se contrataría a través del lote cuatro del acuerdo marco, que todavía no se había formalizado, que se estaba requiriendo la documentación para su formalización, y quedaba mucho partido por delante. En el Pleno ordinario de 24 de noviembre de 2022, al quedar seis meses de partido, le volví a preguntar sobre la redacción de este proyecto. La contestación del Concejal delegado fue que estaba a punto de salir la licitación. En el Pleno Ordinario de 15 de diciembre de 2022, al quedar cinco meses de partido, le volví a preguntar sobre la redacción de este proyecto. La contestación del Concejal delegado fue que se estaba tramitando en el lote ocho, por lo que la licitación que estaba a punto de salir 21 días antes, aún no había salido. En el Pleno ordinario del 26 de enero, al quedar solo cuatro meses, le volví a preguntar sobre la redacción de este proyecto. La contestación del Concejal fue que el lote ocho...

Sr. Alcalde: Espere, señor Muñoz. ¿Qué... qué pregunta está leyendo?. De verdad que no le he querido cortar antes porque estamos intentando buscarlo...

Sr. Muñoz: La 95, es.

Sr. Alcalde: Sí, la 95, nada más que tiene usted una hoja con dos párrafos. Y además, es la misma que la 96. Yo es que creo que puede ser que la 95 y la 96, usted quería formular esa que está leyendo, pero no la ha presentado correctamente, porque la 95 y la 96 es la misma. Sí.

Sr. Muñoz: Vale, yo creo...

Sr. Alcalde: Yo lo digo porque la que está usted formulando no consta, con lo cual...

Sr. Muñoz: Puede ser que la haya cambiado la pregunta. Puede ser que la 95 sea la 96, y la 96 sea la 95.

Sr. Alcalde: Es posible, pero es que lo que hay registrado, la 95 y la 96, es el mismo documento. Que es la que yo le he pedido que formule, que no está formulando.

Sr. Muñoz: Ah, vale, vale.

Sr. Alcalde: Que a lo mejor para usted será la 96, pero la 95 que usted está leyendo, no ha sido registrada.

Sr. Muñoz: ¿Ah, no?

Sr. Alcalde: No, como está leyendo usted, no.

Sr. Muñoz: Vale, vale, pues entonces leo la 96.



Sr. Alcalde: La 96 es una que empieza por la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre...

Sr. Muñoz: 18 de noviembre, sí, sí.

Sr. Alcalde: Pues esa, la ha presentado usted como 95 y como 96.

Sr. Muñoz: Anda, qué curioso. Vale.

Sr. Alcalde: Entonces si le parece, retiramos la 95, y la 96 la formula. Claro, claro. Perfecto.

Sr. Muñoz: Pues nada, en la Junta de Gobierno de 18 de noviembre, declaró desierto el expediente de la valoración para la adquisición expropiación del solar colindante a la actual estación de autobuses. Habiendo pasado más de seis meses desde que dicho expediente quedó desierto, le hacemos la siguiente pregunta: ¿En qué fecha se ha aprobado en Junta de Gobierno la nueva licitación?

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Pues terminamos las,... el bloque de usted, como le he dicho, le contestaremos por escrito. Pasamos a las preguntas del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja, que la primera es la 97, y tiene la palabra, como siempre, el señor Samper para formularla.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. La Junta de Gobierno del 14 de octubre de 2022, aprobó requerir a la mercantil Solaris Bus Ibérica en el plazo de 10 días hábiles, para que presentara la documentación adjudicataria y la garantía definitiva por importe de 726.000 euros, como paso previo a la adjudicación del contrato de adquisición de autobuses para el servicio de transporte urbano de Torrevieja. Habiendo pasado casi siete meses y medio desde el 14 de octubre, le hacemos la siguiente pregunta: ¿En qué situación se encuentra el expediente?

Sr. Alcalde: También le contestaremos por escrito, señor Samper. No, estaba mirando al señor Vidal a ver si tiene algo escondido por ahí, pero no. Me dice que no tiene la información, lo hará por escrito, ¿de acuerdo? Seguimos en la 98. Adelante.

Sr. Samper: En el Pleno Ordinario del 28 de abril le hice preguntas sobre los derechos reconocidos, netos y anulados del impuesto de plusvalía a 31 de marzo. La contestación del Concejal fue de 2,7 millones y 327.000 euros, respectivamente. Y que seguían manteniéndonos en las previsiones, que seguían siendo muy positivas, aunque no lo que recaudábamos anteriormente. Por todo ello, le hacemos las siguientes preguntas: ¿A qué cantidad asciende la recaudación líquida, por las liquidaciones del impuesto de plusvalía a 30 de abril de 2023?. ¿Y a qué cantidad asciende los derechos reconocidos anulados por las liquidaciones del impuesto de plusvalía a 30 de abril?

Sr. Alcalde: Por escrito también, señor Samper. Pasamos a la siguiente que es la 99, que es de usted también. Adelante.

Sr. Samper: Sí, el 5 de febrero de 2021, hace dos años y casi cuatro meses, el



actual Equipo de Gobierno solicitó a la Generalitat Valenciana la documentación e información previa a la adhesión al Proyecto de Cooperación entre la Administración Local y La Generalitat en materia de infraestructuras educativas. El 10 de febrero de 2022, un año más tarde, el Pleno aprueba, por primera vez, la propuesta de adhesión al Plan de Cooperación para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la memoria técnica de la actuación del IES Libertas. El 3 de febrero, pasando otro año más, el Pleno aprobó la modificación del acuerdo plenario del 10 de febrero del 2022, con un programa de actuaciones retrasado exactamente un año, con el 71% para 2023 y el 29% para 2024. Habiendo pasado 111 días desde la aprobación en Pleno del 3 de febrero de 2023, de la solicitud al Consell de adhesión al Plan Edificant, para la ejecución de las obras correspondientes a la ampliación de aulario de los ciclos formativos y refuerzo estructural del IES Libertas, le hacemos las siguientes preguntas: ¿En qué fecha ha aprobado el Consell la delegación de competencias, para la realización por parte del Ayuntamiento, de la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la memoria técnica de actuación de las obras en el IES Libertas?. Y en segundo lugar, ¿ha aprobado el Ayuntamiento, el expediente de licitación de las obras?. Y en caso afirmativo, ¿en qué fecha, por qué Órgano, por qué importe y con qué calendario de actuaciones?. Por último, en caso negativo, ¿pueden informarnos en qué situación se encuentra el expediente?. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Samper. Como le decía, también le contestaremos por escrito. No tenemos, ¿verdad, señora Secretaria?, ninguna pregunta más registrada, pues levantamos la sesión. Muchas gracias a todos ustedes.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas quince minutos del día arriba señalado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.

